

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

INFORMES NACIONALES

1. El presente documento ha sido preparado por el Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre requerimientos de presentación de informes especiales¹ y la Secretaría, y ha sido aprobado por el Presidente del Comité Permanente para su presentación en la presente reunión. A fin de facilitar su consideración por las Partes, el documento se presenta en cuatro secciones:
 - La Sección 1 proporciona información sobre la presentación y el análisis de los informes anuales y bienales;
 - La Sección 2 proporciona información sobre la implementación de la Decisión 14.37 (Rev. CoP15), es decir, sobre los requerimientos para la presentación de informes especiales y los indicadores de la Visión Estratégica², así como la decisión tomada en la 61ª reunión del Comité Permanente (SC61, Ginebra, agosto de 2011) de ampliar el mandato del Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales a fin de incluir la recopilación de información y el análisis de los datos de comercio ilegal (de conformidad con las Decisiones 15.42 y 15.43) y las directrices revisadas para la preparación y presentación de informes anuales;
 - La Sección 3 provee información sobre la implementación de la Decisión 14.38 (Rev. CoP15), es decir, sobre la armonización de los informes y la reducción de la carga de presentación de informes, y
 - La Sección 4 proporciona información sobre la implementación de la Decisión 14.39 (Rev. CoP15), es decir, sobre el comercio de plantas de especies del Apéndice II reproducidas artificialmente.
2. En el presente documento se proponen revisiones a la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP14) (véase Anexo 1) y a la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14) (véase Anexo 2), la revisión de algunas Decisiones anteriores (véase Anexo 3) y una serie de nuevos proyectos de decisión (véase Anexo 4) para consideración en la presente reunión, en base al trabajo realizado hasta el momento por el Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales y la Secretaría. También se solicitan comentarios y orientaciones de políticas sobre una propuesta para un nuevo formato de presentación de informes (véase Anexo 5) que reemplaza el formato de informe bienal actual.

Sección 1. Presentación, análisis y utilización de informes anuales y bienales

3. Somalia ha sido objeto de una recomendación de suspensión del comercio debido a la falta de presentación de informes desde 2002 (véase Notificación a las Partes No. 2006/074³ del 14 de diciembre

¹ Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

² <http://www.cites.org/esp/disc/S-SV-indicators.pdf>

³ <http://www.cites.org/esp/notif/2006/S074.pdf>

de 2006). La Secretaría y las autoridades pertinentes de Somalia han intercambiado correspondencia sobre este tema. La Secretaría está aguardando la presentación de cierta información adicional por parte de Somalia, que le permitiría emitir una Notificación retirando la recomendación de suspensión del comercio.

4. En concordancia con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14)⁴, y sobre la base de los informes proporcionados por la Secretaría, el Comité Permanente ha continuado el seguimiento de la presentación de las Partes de sus informes nacionales. En los documentos SC61 Doc. 24⁵ y SC62 Doc. 24.1⁶, la Secretaría proporcionó información sobre la presentación tardía y la no presentación de informes anuales a las reuniones 61^a y 62^a del Comité Permanente (SC61, Ginebra, agosto de 2011 y SC62, Ginebra, julio de 2012). Una Parte resultó afectada por la recomendación del Comité Permanente de suspender el comercio luego de la reunión SC61 y logró retomar el cumplimiento varios meses más tarde. A continuación de la reunión SC62, las Partes que habían sido potencialmente afectadas por una recomendación del Comité Permanente de suspender el comercio habían vuelto a cumplir con sus obligaciones al momento de escribir este informe (octubre de 2012).
5. En colaboración con la Secretaría y en el marco del contrato con la Secretaría para asistir a las Partes con el seguimiento del comercio, el PNUMA-CMCM está desarrollando una Herramienta de Carga del Informe Anual que permitiría a las Partes cargar directamente sus datos nacionales de comercio directamente en la Base de Datos de la CITES⁷. Las Partes que aprovechen la Herramienta podrían visualizar los datos que cargan pero no los datos cargados por otras Partes. No obstante, todos los datos cargados serían incorporados a la Base de Datos de la CITES que es accesible a todas las Partes, las que además pueden realizar búsquedas en la Base. La Herramienta asistiría a las Partes con su presentación de informes anuales y ha sido creada para permitir que se opere en los tres idiomas de trabajo de la CITES. El trabajo en marcha para desarrollar un prototipo en línea de formato de informe revisado para facilitar la presentación de los informes de las Partes sobre su implementación de la Convención se describe en la Sección 2 de este documento.
6. Con fondos externos provistos por la Comisión Europea, la Secretaría contrató al PNUMA-CMCM para que preparara una revisión y un examen de los datos extraídos de la Base de Datos de la CITES. Esta revisión se titula tentativamente "*Tendencias recientes en el comercio internacional de especies del Apéndice II*" y se espera que esté disponible para las Partes en la presente reunión.
7. Para la 14^a y la 15^a reuniones de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007 y CoP15, Doha, 2010), la Secretaría utilizó financiamiento externo para contratar al PNUMA-CMCM para que preparara exámenes de los informes bienales presentados por las Partes (véase los documentos CoP14 Inf. 15⁸ y CoP15 Inf. 43⁹). En vista del bajo nivel actual de presentación de informes bienales, no se ha solicitado un examen similar para la presente reunión. Sin embargo, se prevé la realización de exámenes de los informes bienales en el futuro, una vez que se haya acordado un formato revisado.

Sección 2. Implementación de la Decisión 14.37 (Rev. CoP15)

8. En la CoP15, la Conferencia aprobó la siguiente decisión respecto de la presentación de informes en cumplimiento de las disposiciones de la Convención y en función de los indicadores de la Visión Estratégica:

Dirigida al Comité Permanente

14.37 *El Comité Permanente, con la asistencia de su Grupo de trabajo sobre requisitos especiales en (Rev. materia de presentación de informes y la Secretaría: CoP15)*

⁴ <http://www.cites.org/esp/res/11/11-17R14C15.shtml>

⁵ <http://www.cites.org/esp/com/sc/61/s61-24.pdf>

⁶ <http://www.cites.org/esp/com/SC/62/S62-24-01.pdf>

⁷ <http://www.unep-wcmc-apps.org/citestrade/trade.cfm>

⁸ <http://www.cites.org/common/cop/14/inf/E14i-15.pdf>

⁹ <http://www.cites.org/common/cop/15/inf/E15i-43.pdf>

- a) *continuará su examen de las recomendaciones a las Partes para proporcionar informes especiales en virtud de la Convención, evaluará si se han incorporado o pueden incorporarse efectivamente en los informes anuales y bienales y considerará cómo puede revisarse el formulario del informe bienal para facilitar esa incorporación;*
- b) *revisará el formulario normalizado de los informes bienales para reunir información de las Partes sobre incentivos para la aplicación de la Convención, medidas de conservación de especies incluidas en el Apéndice I y estudios de casos en relación con gravámenes de usuario;*
- c) *antes de su 61ª reunión (SC61) hará un seguimiento de la manera de emprender la presentación de informes requeridos en los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013; y a más tardar en la SC62, empezará a aplicar los indicadores, y*
- d) *presentará un informe sobre sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.*
9. Los párrafos (a) y (c) de la Decisión 14.37 (Rev. CoP15) han sido implementados a través del trabajo que se detalla más abajo, y los resultados han sido incorporados a una propuesta de formato, que se enfoca en la recopilación de información para los Indicadores de la Visión Estratégica. El párrafo (b) de la Decisión ha sido implementado integrando preguntas sobre estos temas en el formato de informe normalizado propuesto. La última versión del formato de informe propuesto se presenta en el Anexo 5 de este documento. El presente documento ha sido preparado en cumplimiento del párrafo (d) de la Decisión.
10. El mandato del Grupo de Trabajo fue ampliado en la 61ª reunión del Comité Permanente (SC61) para incluir el trabajo de examen de las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES* (SC61 Doc 25¹⁰) y sobre la recopilación y análisis de datos sobre comercio ilegal (SC61 Doc 31¹¹). El trabajo realizado sobre estos temas fue reportado en la 62ª reunión (SC62), y se resume más abajo.
11. El Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre requerimientos de presentación de informes especiales comenzó su labor más tarde de lo esperado debido a dificultades iniciales en lograr acuerdos sobre la membresía y la presidencia del Grupo. En la 61ª reunión (SC61), el Comité Permanente acordó la recomendación en un documento de discusión sobre informes nacionales (documento SC61 Doc 24¹²) y re-estableció el Grupo de Trabajo, presidido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con los siguientes miembros: Australia, Canadá, China, Colombia, Kenya, Suiza, el PNUMA-CMCM, la Comisión de Supervivencia de Especies y la Secretaría. Alemania y la Agencia de Investigación Ambiental (EIA) se incorporaron al Grupo de Trabajo en la 62ª reunión (SC62).
12. El Grupo de Trabajo ha centrado su tarea en la necesidad de mantener la presentación de informes simple y enfocada, a fin de asegurar que la carga sobre las Partes resulte minimizada. Ha considerado que los informes deben asistir en la implementación y el cumplimiento de la Convención, y que deberían ser utilizados - por las Partes, los órganos de la Convención, o la Secretaría - para llevar adelante el mandato de la Convención. En particular, la información que se presente debería ser utilizada para ayudar en la toma de decisiones en reuniones específicas de la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente, el Comité de Fauna o el Comité de Flora. El Grupo de Trabajo también reconoció la existencia de vínculos con otros Grupos de Trabajo - incluyendo el Grupo de Trabajo sobre la Visión Estratégica de la CITES, el Grupo de Trabajo sobre Recopilación y Análisis de los Datos de Comercio Ilegal, y el Grupo de Trabajo sobre Tecnologías de Información y Sistemas Electrónicos.
13. El Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales celebró su primera reunión al margen de la 61ª reunión del Comité Permanente (SC61)¹³, y una segunda reunión al margen de la 62ª reunión (SC62)¹⁴, seguidas de una reunión presencial y virtual de un subconjunto del Grupo el 12 de septiembre de 2012. Estas reuniones permitieron al Grupo llevar adelante su tarea y desarrollar el presente documento para ser presentado en esta reunión, incluyendo el examen e identificación de formas de revisar el formato de informe para los informes bienales. El Grupo de Trabajo también ha realizado su tarea a través de intercambios por correo electrónico.

¹⁰ <http://www.cites.org/esp/com/sc/61/S61-25.pdf>

¹¹ <http://www.cites.org/esp/com/sc/61/S61-31.pdf>

¹² <http://www.cites.org/esp/com/sc/61/S61-24.pdf>

¹³ <http://www.cites.org/esp/com/sc/61/com/S61-Com-03.pdf>

¹⁴ <http://www.cites.org/eng/com/SC/62/com/E62-Com-04.pdf>

14. Este documento es una continuación del informe del Grupo de Trabajo a la 62ª reunión del Comité Permanente (véase SC62 Doc. 24.2¹⁵, que está apoyado por seis anexos). Dicho informe documentó los hallazgos, recomendaciones y próximos pasos propuestos respecto de cada uno de los siguientes temas:
- A. Examen de los requisitos para presentación de informes y potencial para la revisión del modelo para los informes bienales;
 - B. Indicadores de la Visión Estratégica;
 - C. Presentación de informes sobre comercio ilegal;
 - D. Directrices para los informes anuales.
15. Para esta parte del documento se ha empleado la misma estructura, con el agregado de dos secciones adicionales:
- A. Cronograma de presentación y envío de informes CITES;
 - B. Próximos pasos del Grupo de Trabajo.
- A. Requisitos para la presentación de informes y formato de los informes bienales
16. Con anterioridad a la primera reunión del Grupo de Trabajo, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte desarrolló una hoja de cálculo conteniendo los requerimientos para la presentación de informes contenidos en el texto de la Convención y en diferentes Resoluciones, Decisiones y Notificaciones. La intención de esta hoja de cálculo es que pudiera ser de utilidad como recurso para ayudar al grupo a percibir la amplitud de las solicitudes de información que deben enfrentar las Partes y mostrar los tipos de requerimientos de presentación de informes especiales que han surgido a lo largo de los años. Los 42 requerimientos para la presentación de informes que se describen en la hoja de cálculo (por ejemplo, su carácter legal, el nivel de presentaciones, etc.) fueron examinados por el Grupo de Trabajo y presentados como Anexo 1 del documento SC62 Doc. 24.2¹⁶. Sobre la base del trabajo adicional realizado desde la 62ª reunión se han identificado unos pocos requerimientos que no habían sido incorporados en la versión anterior de la hoja de cálculo – el total identificado asciende ahora a 51. Se anticipa que el Grupo de Trabajo presentará la última versión de la hoja de cálculo como un documento informativo para que esté disponible en la presente reunión.
17. Con respecto a los requerimientos para la presentación de informes y el formato normalizado para los informes bienales, el Grupo de Trabajo formuló las siguientes recomendaciones (párrafo 40 del documento SC62 Doc 24.2):
- a) *Se debería solicitar al Comité de Flora, al Comité de Fauna y a las autoridades de observancia pertinentes que examinen la hoja de cálculo elaborada por el Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes con el objetivo de que indique si, en su opinión, cualquiera de estos requisitos ha pasado a ser obsoleto o innecesario y que por tanto se puede considerar su supresión.*
 - b) *Se debería solicitar a la Secretaría que prepare una lista consolidada de los requisitos de presentación de informes actualmente en vigor tras cada una de las Conferencia de las Partes (y probablemente después de cada reunión del Comité de Fauna / del Comité de Flora / del Comité Permanente). Se debería solicitar a la Secretaría que informe al Comité Permanente sobre las opciones para dar cumplimiento a los requisitos de presentación de informes, que podrían incluir:*
 - i) *integrarlos en los modelos de informe bienal;*
 - ii) *solicitar la información a determinadas Partes; o*
 - iii) *recabar fondos destinados a establecer un contrato para recopilar la información solicitada.*
 - c) *Sin dejar de reconocer la supremacía de la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente podría considerar tener una visión panorámica de los requisitos de presentación de informes en cada una de sus reuniones e identificar si los informes solicitados constituyen un buen uso de los recursos de la Convención (de las Partes o de la Secretaría), determinando si cualquiera de las informaciones requeridas incluidas en la hoja de cálculo han pasado a ser obsoleta o innecesaria y se puede recomendar su supresión. El Comité Permanente debería también considerar si puede tomar una*

¹⁵ <http://www.cites.org/esp/com/SC/62/S62-24-02.pdf>

¹⁶ <http://www.cites.org/common/com/SC/62/E62-24-02-A1.pdf>

decisión o si debe remitir el debate a la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes para que se tome una decisión.

d) *El Comité Permanente debería considerar las oportunidades que ofrece la adopción de la presentación de informes en línea, incluidas las oportunidades para que las preguntas se ajusten a las Partes específicas, y decidir si el Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes debe continuar trabajando en este tema.*

18. En la 62ª reunión (SC62), el Comité Permanente acordó¹⁷ las recomendaciones, señalando la necesidad de evitar la imposición de cargas adicionales a las Partes y a la Secretaría. Dado que el párrafo 15 f) del documento SC62 Doc 24.2 respalda algunas de las recomendaciones, el Comité Permanente propuso la siguiente enmienda:

Cuando se estipulen requisitos especiales para la presentación de informes, debería prestarse atención a que estén limitados en el tiempo, cuando sea apropiado, para evitar la posibilidad de aumentar innecesariamente las cargas de presentación de informes.

19. El concepto de que la presentación de informes especiales debería estar limitada en el tiempo tiene la finalidad de asegurar que la lista de temas sobre los cuales se espera que las Partes presenten informes se mantenga actualizada, y que la lista de requerimientos pueda ser manejada. Una visión general de los requerimientos de presentación de informes de manera regular permitiría que el informe bienal se convierta en un documento más relevante, eliminando o agregando ciertos temas cada vez que se presenta. Este proceso de examen y revisión continua permitiría que el informe se adapte a las necesidades cambiantes de la Convención y se corresponda con los procesos de toma de decisiones, y que sirva de apoyo para las discusiones del Comité Permanente / Comité de Fauna / Comité de Flora.
20. Luego de la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62), el Grupo de Trabajo continuó discutiendo la posibilidad de revisar el formato normalizado de los informes bienales a fin de consolidar los requerimientos de presentación de informes especiales identificados (véase Anexo 1 del documento SC62 Doc. 24.2) y proveer un nexo con la recopilación de datos para los indicadores de la Visión Estratégica. Esto ha conducido al formato normalizado revisado que se presenta en el Anexo 5. La hoja de cálculo de los requerimientos de presentación de informes está siendo ampliada para facilitar el examen de los requerimientos recomendados por el Grupo de Trabajo en la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62), e identificar posibles nexos entre requisitos individuales y los indicadores de la Visión Estratégica, si bien debería señalarse que algunos de estos nexos requieren ser considerados en mayor profundidad. Sobre la base de un examen preliminar de los 51 requerimientos de presentación de informes, se sugiere que 28 podrían ser examinados por el Comité de Fauna, 11 por el Comité de Flora y 22 por el Comité Permanente. Para algunos de los requerimientos es necesario solicitar que más de un Comité realice un examen, ya que el tema resulta pertinente en base al conocimiento y mandatos a todos los comités. Bajo el indicador 1.3.1. del nuevo formato normalizado propuesto contenido en el Anexo 5, se presenta un conjunto ilustrativo de requerimientos de presentación de informes, para ilustrar la amplitud de los requerimientos de presentación de informes que han acordado las Partes, y para mostrar cómo el nuevo formato puede actuar como un catalizador para que las Partes proporcionen la información solicitada.
21. También se ha considerado de qué forma podría facilitarse la presentación de informes a través de una herramienta en línea. Tal herramienta podría potencialmente brindar enlaces con la Visión Estratégica fácilmente accesibles a través de un simple ícono que podría desplegar el indicador correspondiente a cada pregunta. De igual manera, varios asuntos podrían beneficiarse de una sección de "ayuda", para asistir a las Partes en la interpretación de las cuestiones y tal vez proveer definiciones o ejemplos cuando ello fuera necesario. Esto podría lograrse fácilmente a través de un sistema en línea. Se espera que sea posible realizar una presentación de dicha herramienta durante un evento paralelo de la presente reunión.
22. Se requiere un mayor análisis de las probabilidades de racionalizar los informes regionales a los Comités de Flora, de Fauna y Permanente, y sobre si sería suficiente un formato normalizado único (o incluso un informe único). También podría analizarse la necesidad de tales informes, ya que no parecen apoyar el proceso de toma de decisiones de la CITES. Puede anticiparse que el Grupo de Trabajo podrá proporcionar mayor asesoramiento sobre esta cuestión en la 65ª reunión del Comité Permanente en 2014 (SC65).

¹⁷ Punto del orden del día 24.2 en <http://www.cites.org/esp/com/SC/62/sum/S62-ExSum05.pdf>

23. El Grupo de Trabajo sugiere que el texto enmendado por el Comité Permanente (ver párrafo 18) debería ser incorporado a la revisión propuesta de la Res. Conf 11.17 (Rev. CoP14) contenida en el Anexo 2. Los proyectos de Decisión propuestos que reflejan los requerimientos de presentación de informes recomendados por el Grupo de Trabajo se incluyen en el Anexo 4, junto con tareas adicionales para el Grupo de Trabajo.

B. Indicadores de la Visión Estratégica

24. Respecto de los indicadores de la Visión Estratégica, el Grupo de Trabajo realizó las siguientes recomendaciones (véase el párrafo 41 del documento SC62 Doc 24.2).

a) *El Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes debería modificar el modelo de informe bienal para que se centre de manera más específica en la Visión Estratégica de la CITES y la recopilación de datos para sus indicadores.*

b) *El Comité Permanente debería hacer recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de los indicadores de la Visión Estratégica; la Conferencia de las Partes debería asignar los recursos necesarios para una actualización y publicación anual o bienal.*

25. En su 62ª reunión (SC62), el Comité acordó¹⁸ estas recomendaciones. Desde entonces, el Grupo de Trabajo ha reelaborado el modelo de informe bienal siguiendo la estructura de los Indicadores de la Visión Estratégica y lo presenta a la Conferencia de las Partes para su consideración y observaciones (Anexo 5 de este documento). Nótese que se han propuesto modificaciones a algunos de los indicadores de la Visión Estratégica para que se adapten mejor a las circunstancias que han cambiado desde que fueron sugeridos, y tomar en cuenta los cambios en el contexto – tales como el desarrollo del Kit de Herramientas para el Análisis de los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques del Consorcio Internacional para Combatir el Delito contra la Vida Silvestre (ICWC). Estos cambios son resaltados mediante el uso de texto en color y comentarios en el Anexo 5.

26. La Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP15) confiere facultades al Comité Permanente para acordar cambios en los formatos y las directrices para la preparación y presentación de los informes anuales y bienales. El Grupo de Trabajo, por lo tanto, solicita aportes y orientaciones de política a la Conferencia de las Partes que le permitan continuar desarrollando y mejorar los resultados que ha producido hasta el momento y presentarlos para consideración y posible aprobación en la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65).

27. En la presente reunión, se invita a la Conferencia a considerar los recursos necesarios para que la Secretaría realice la compilación, examen y presentación gráfica de información sobre la implementación de los indicadores de la Visión Estratégica. Resta aún realizar trabajo adicional para definir la escala de costos que implicará avanzar desde la lista actual de indicadores a gráficos y explicaciones sobre el significado de esos gráficos. La presentación gráfica de los indicadores de la Visión probablemente involucre una serie de pasos, desde que los países proporcionen información cruda a través de sus informes, el proceso de compaginación y análisis de la información necesarios, y luego tomar las medidas para que los resultados estén disponibles al público – ya sea a través de un informe o de una página web específica en la sección de la página web de la CITES dedicada a la presentación de informes nacionales. A medida que la persona designada realiza este trabajo, él/ella probablemente se encuentre con cuestiones de definiciones – tales como de qué manera representar el número de Partes que no respondieron. Esencialmente, se requiere una receta diferente para avanzar desde los ingredientes hasta el gráfico terminado para cada indicador. El costo de esta tarea pareciera ser más alto la primera vez que se publican los indicadores que en las ocasiones subsiguientes, ya que no será necesario repetir todas las etapas de definición. La Conferencia también deberá tomar decisiones sobre cómo será manejado este tema, teniendo en cuenta la capacidad de la Secretaría y la prioridad relativa de otros trabajos.

28. Se necesita trabajo adicional para establecer los nexos con las Metas de Aichi dentro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹⁹ (que fuera aprobado en la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Nagoya, 2010), y con los indicadores globales de biodiversidad. El Grupo de Trabajo tiene la intención de presentar un documento sobre este punto, incluyendo propuestas adicionales para enmendar los informes anuales o bienales, a la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65).

¹⁸ Punto del orden del día 13 en <http://www.cites.org/esp/com/SC/62/sum/S62-ExSum02.pdf>

¹⁹ <http://www.cbd.int/sp/>

C. Presentación de informes sobre comercio ilegal

29. En la CoP15, la Conferencia de las Partes aprobó las Decisiones 15.42 y 15.43 (sobre compilación y análisis de datos sobre comercio ilegal) que establece que:

15.42 *La Secretaría establecerá un Grupo de trabajo sobre una base de datos de comercio ilegal para que:*

- a) *conciba y establezca una base de datos que puedan utilizar las Partes y la Secretaría para el acopio y el análisis de datos relacionados con el comercio ilegal de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES;*
- b) *recabe financiación externa para que el grupo pueda llevar a cabo sus actividades, con la asistencia de un consultor pertinente, si procede; e*
- c) *informe al Comité Permanente en sus reuniones 61ª y 62ª sobre los progresos realizados por el grupo de trabajo.*

15.43 *El Comité Permanente examinará los informes de la Secretaría y también considerará:*

- a) *aprobar cualquier recomendación o medida pertinente que pudiera aplicarse antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16), o*
- b) *solicitar a la Secretaría que prepare un informe para someterlo a consideración de la CoP16.*

30. El Grupo de Trabajo sobre Recopilación y Examen de Datos sobre Comercio Ilegal previsto en la Decisión 15.42 fue establecido por la Secretaría, bajo la presidencia de Francia. La Secretaría informó a la 61ª reunión del Comité Permanente (SC61) sobre la implementación por parte del Grupo de Trabajo de la Decisión 15.42 (véase el documento SC61 Doc.31²⁰). Sobre la base de este informe y las discusiones consiguientes, el Comité Permanente acordó que su Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales debería considerar este tema y que la Secretaría solicitaría al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Recopilación y Examen de Datos sobre Comercio Ilegal que pospusiera la continuación de sus deliberaciones sobre el tema.

31. Con respecto a la presentación de informes sobre comercio ilegal, el Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales realizó las siguientes recomendaciones (véase párrafo 42 del documento SC62 Doc 24.2):

- a) *En los que se refiere al comercio ilícito, se podría utilizar el informe anual de una manera más eficaz. El Comité Permanente podría establecer que los datos sobre comercio ilegal sean un requisito obligatorio de los informes anuales para todas las Partes, y no algo opcional como es el caso actualmente. Esto permitiría realizar análisis de las especies objeto de comercio ilegal y podría reducir el número de solicitudes de informes específicos para determinadas especies.*
- b) *El Comité Permanente debería decidir incorporar un nuevo campo correspondiente al código de situación en el informe anual para garantizar que las capturas y decomisos queden registrados adecuadamente y ello debería ser integrado en la revisión de las Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales.*
- c) *El uso cada vez mayor de la emisión electrónica de permisos permitirá introducir los datos en la Base de datos sobre el comercio CITES en tiempo casi real. La posibilidad de incluir la recogida de información sobre comercio ilícito aprovechando los datos recolectados a través de la emisión electrónica de permisos debería ser considerada por el Grupo de trabajo sobre emisión electrónica de permisos.*

32. Con posterioridad a la clarificación del Presidente del Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales en la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62) sobre cómo la emisión electrónica de permisos podría permitir la detección de permisos fraudulentos y sobre el

²⁰ <http://www.cites.org/esp/com/sc/61/S61-31.pdf>

cronograma de recolección de información de comercio ilegal, el Comité acordó²¹ las recomendaciones del Grupo de Trabajo.

33. El Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales acordó en su reunión de subgrupo de septiembre de 2012 que se necesita trabajo adicional para elaborar propuestas sobre cómo informar acerca del comercio ilegal a través de los informes anuales, incluyendo las formas de manejar los datos compaginados, y la relación entre los campos del informe anual y los contenidos de los Ecomensajes de INTERPOL. El Grupo de Trabajo acordó que este trabajo debería conducir a la elaboración de propuestas para la consideración de la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65).

D. Directrices para la presentación de los informes anuales

34. Con respecto a las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES*, el Grupo de Trabajo recomendó (véase párrafo 43 del documento SC62 Doc 24.2) que ciertos temas fueran considerados (por ejemplo, sobre comercio ilegal y un nuevo código de fuente para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES obtenidos en el ambiente marino fuera de la jurisdicción de los Estados propuesto por el Grupo de Trabajo sobre Introducción procedente del mar), y que las directrices revisadas y la muestra de informe sean presentados en la 63ª reunión del Comité Permanente (SC63, Bangkok, 2 de marzo de 2013).
35. En la 62ª reunión (SC62), el Comité Permanente señaló²² que “tenía las facultades bajo la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14) para aprobar nuevos formatos normalizados de informes anuales y bienales”. Invitaba a las Partes a enviar comentarios a la Secretaría antes del 1 de septiembre de 2012 sobre las enmiendas de las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES* y sobre el borrador de informe anual incluido en los Anexos 4 y 5 del documento SC62 Doc. 24.2, respectivamente.
36. En la reunión de un subgrupo del Grupo de Trabajo celebrada a mediados de septiembre de 2012 el Grupo de Trabajo señaló que la Secretaría no había recibido más comentarios. El Grupo acordó que el PNUMA-CMCM produciría una versión limpia de las directrices revisadas para fines de mes tomando en cuenta las observaciones proporcionadas en la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62). Una preocupación del Grupo de Trabajo era si las Partes habrían tenido suficiente tiempo para examinar las directrices revisadas. Por lo tanto, acordó que la Secretaría emitiría una Notificación a las Partes solicitando a las Partes que examinaran y comentaran las directrices revisadas con fecha límite a principios de diciembre de 2012. Cualesquiera observaciones adicionales que se recibieran podrían entonces ser incorporadas al borrador de directrices revisadas antes de la fecha límite de presentación del documento a la 63ª reunión del Comité Permanente (SC63), cuando se espera que las directrices revisadas puedan ser aprobadas.

E. Cronograma de presentación y envío de informes CITES

37. Desde la 62ª reunión (SC62) el Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales ha considerado la forma en la cual los requerimientos de presentación de informes especiales pueden ser implementados. Esencialmente, parece haber dos opciones principales:
38. La Opción 1 incluiría la presentación de cuatro informes:
 - a) Un informe anual (que contendría datos tanto sobre comercio legal como ilegal);
 - b) Un informe bienal muy corto (1-2 páginas sobre las principales medidas jurídicas, reglamentarias y administrativas);
 - c) Un proceso independiente (anual, bienal o trienal) de presentación de un informe de recolección de información para apoyar los indicadores de la Visión Estratégica;
 - d) Recordatorios independientes para requerimientos especiales de presentación de informes al Comité de Flora / Comité de Fauna / Comité Permanente / Conferencia de las Partes, según corresponda.
39. Las ventajas de la opción 1 serían que se resume el informe bienal a un requerimiento mínimo de información, reduciendo así el esfuerzo que demanda completarlo; y que clarifica muy precisamente las clases de informes que existen actualmente en el marco de la Convención.

²¹ Punto del orden del día 24.2 en <http://www.cites.org/esp/com/SC/62/sum/S62-ExSum05.pdf>

²² Punto del orden del día 24.2 en <http://www.cites.org/esp/com/SC/62/sum/S62-ExSum05.pdf>

40. Las desventajas de la opción 1 serían que podría ser percibida como una opción que aumenta la carga de presentación de informes al crear cuatro corrientes diferentes, si bien en realidad éstas ya existen. También reduce el informe bienal jurídicamente obligatorio a una cuestión irrelevante y plantea interrogantes sobre si las Partes responderán a solicitudes de información para los indicadores de la Visión Estratégica y requerimientos especiales de presentación de informes si éstos están fuera de los procesos de presentación de informes legalmente previstos en la Convención. También representaría un mayor trabajo para la Secretaría.
41. La Opción 2 sería la de mantener los dos informes que se presentan actualmente:
- Un informe anual (incluyendo tanto el comercio legal como el ilegal);
 - Un informe bienal algo más extenso que incluya la recopilación de datos para los indicadores de la Visión Estratégica y un recordatorio de requerimientos de presentación de informes especiales.
42. Las ventajas de la opción 2 serían que condensa todas las presentaciones de informes dentro de los informes legalmente obligatorios de conformidad con las disposiciones de la Convención (Art VIII, párrafo 7); centra el informe bienal en la recopilación de información para apoyar los procesos de la Convención; y permitiría a la Secretaría enfocar su trabajo en las fechas límites para la presentación de los informes anuales y bienales.
43. Las desventajas de la opción 2 serían un informe bienal más largo que bajo la opción 1, pero que estaría más enfocado y sería más útil que en la actualidad.
44. La conclusión del Grupo de Trabajo es que la opción 2 (mantener dos informes) es una mejor manera de avanzar, pero también que deberían enviarse recordatorios a las Partes sobre los requerimientos para la presentación de informes antes de las fechas en las cuales los informes deben ser enviados.
45. Actualmente, los informes anuales deben enviarse para fines de octubre del año siguiente al año al cual se refieren, pero esto parece un plazo considerablemente largo para la presentación de la información. Esta fecha límite tardía también significa que cualquier síntesis o examen de los datos de comercio estarán considerablemente retrasados respecto de los casos de comercio informados, especialmente si los informes se entregan con retraso. Esto no parece adecuarse bien a las necesidades de la Convención. Dada la tecnología moderna, parece posible adelantar esta fecha y fijarla tal vez tres o seis meses después del fin del año calendario correspondiente – por ejemplo a fines de marzo o fines de junio. El Grupo de Trabajo considera que fines de junio es la mejor opción.
46. La misma fecha límite del 31 de octubre del año siguiente del segundo año cubierto por el informe se aplica a los informes bienales. Esto nuevamente parece un tiempo demasiado largo para entregar lo que esencialmente constituye un ejercicio de marcar casilleros. Además, el informe bienal está desfasado del ciclo de reuniones de la Conferencia de las Partes. Podría resultar más útil si estos ‘informes de implementación’ fueran presentados en sincronía con las reuniones de la Conferencia de las Partes, de manera que la información actualizada sobre la implementación de la Convención fuera recopilada antes de las discusiones de las Partes. Una fecha de presentación fijada un año antes de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes sería más flexible y estaría de acuerdo con el enfoque adoptado por algunas de las otras convenciones relacionadas con la biodiversidad: seis meses es el plazo estipulado en el texto de la Convención de Especies Migratorias (Art. VI (3)²³); y es también la escala de tiempo utilizada por la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Convención Ramsar), según se observa en varias resoluciones. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) tiende a solicitar informes alrededor de un año antes de la Conferencia de las Partes respectiva (el Art. 26²⁴ permite a las Conferencias de las Partes en la CDB determinar los intervalos para la presentación de informes; la tendencia ha sido ciclos de cuatro años, con Conferencias de las Partes cada dos años). Se sugiere un año para permitir que la información recopilada sea analizada y utilizada en el desarrollo de documentos para las Conferencias de las Partes a través de la reunión precedente del Comité Permanente, y antes de la fecha límite para la presentación de documentos para la Conferencia de las Partes.
47. El párrafo 7 del Artículo VIII de la Convención prevé la presentación de un informe anual y un ‘informe bienal’ (esto es, cada dos años), pero un texto similar para el ciclo de las Conferencias de las Partes (Artículo XI, párrafo 2) ha sido ‘interpretado’ de forma tal de permitir un cambio y adoptar un ciclo de

²³ http://www.cms.int/documents/convtxt/cms_convtxt.htm

²⁴ <http://www.cbd.int/convention/articles/?a=cbd-26>

Conferencias de las Partes cada tres años. Adoptar un ciclo de presentación de informes cada tres años para igualar el ciclo de las Conferencias de las Partes parece ser una buena iniciativa, que aporta racionalidad, y también es una oportunidad para elaborar informes más útiles.

48. Como resultado de estas consideraciones el Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales sugirió que la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP14) y la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14) sean enmendadas para incluir el cronograma de presentación de informes anuales, y alinear el informe bienal con el ciclo de las Conferencias de las Partes. Los proyectos de resolución correspondientes se presentan en los Anexos 1 y 2.

F. Próximos pasos para el Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales

49. En su 62ª reunión, el Comité Permanente acordó que el Grupo de Trabajo debería continuar su trabajo hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (2016). Esto permitiría al Grupo de Trabajo completar una serie de trabajos en marcha a los que se hace referencia en los párrafos 20-22, 28, 33 y 36 más arriba y en los proyectos de Decisión incluidos en el Anexo 4.

Sección 3. Implementación de la Decisión 14.38 (Rev. CoP15).

50. En la CoP15, la Conferencia aprobó las siguientes Decisiones acerca de la armonización y racionalización de la presentación de informes:

Dirigida a la Secretaría

14.38 *La Secretaría:*

(Rev.

CoP15) a) seguirá colaborando con las secretarías de otros convenios, el PNUMA y otros órganos, a fin de facilitar la armonización de la gestión del conocimiento y la información;

b) determinará otras formas de reducir la carga de la presentación de informes impuesta a las Partes, entre otras cosas, en el contexto de las iniciativas emprendidas por las Partes de su examen continuo de las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes, su apoyo al Comité Permanente sobre sistemas electrónicos de concesión de permisos y su labor con asociados para compilar y analizar informes relacionados con la CITES; e

c) informará en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los resultados de esa labor.

51. La Secretaría contribuyó con la elaboración de un informe, publicado en abril de 2012, titulado *Promoviendo sinergias dentro del grupo de acuerdos ambientales multilaterales*²⁵, que fue preparado por el PNUMA-CMCM con el apoyo del Ministerio de Ambiente de Finlandia. Una de las cuatro áreas clave identificadas para el desarrollo de opciones prácticas para lograr sinergias entre los AMAs fue la presentación de informes anuales. Se organizaron varios eventos paralelos en otros foros para presentar y discutir este informe, pero la Secretaría se vio imposibilitada de participar en ellos debido a limitaciones en los recursos financieros y humanos.

52. Los socios de la Iniciativa de Gestión de la Información y el Conocimiento de los AMAs (IKM por sus siglas en inglés), copresidida por el PNUMA y la Secretaría de la CITES, están examinando las plataformas en línea e intercambiando experiencias en el desarrollo de dichas plataformas, que permitirían a las Partes presentar informes de mejor manera y más fácilmente. También están discutiendo el posible desarrollo de herramientas para 'minar' los informes de todos los AMAs socios a fin de obtener información. Los socios de la IKM han adoptado una decisión de política de no trabajar en la armonización de presentación de informes porque ello es percibido como una cuestión de política y no un asunto técnico y por lo tanto debería ser impulsado por los Estados.

53. Las Partes de Oceanía están aún interesadas en trabajar en la armonización de la presentación de informes entre convenciones relacionadas con la biodiversidad y reducir la carga de presentación de informes sobre las Partes. En relación a ello, Australia ha sido un miembro activo del Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales del Comité Permanente. Se espera que el trabajo actualmente en marcha de conformidad con las Decisiones 14.39 (Rev. CoP15) – 14.41

²⁵ <http://www.unep-wcmc.org/harmonization-of-national-reporting--key-papers.580.html>

(Rev. CoP15) sobre plantas de especies del Apéndice II reproducidas artificialmente contribuya a reducir la carga de presentación de informes sobre las Partes.

54. En varios documentos informativos preparados para la presente reunión se ha propuesto que ciertos requerimientos de presentación de informes especiales que se consideran innecesarios, no se continúen luego de la presente reunión. El estado del trabajo sobre emisión electrónica de permisos se describe en el documento CoP16 Doc. 34 y el trabajo de la Secretaría con socios para recopilar y examinar los informes relacionados con la CITES se describe en el párrafo 6 más arriba.

Sección 4. Implementación de la Decisión 14.39 (Rev. CoP15)

55. En la CoP15, la Conferencia aprobó las siguientes Decisiones relativas a la presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente de especies del Apéndice II:

Dirigida a la Secretaría

14.39 *Sujeto a la disponibilidad de fondos, la Secretaría, en consulta con el PNUMA Centro de (Rev. Monitoreo de la Conservación Mundial:*
CoP15)

- a) *realizará un estudio de las prácticas de las Partes en materia de presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II en relación, p. ej., con el grado de exhaustividad y detalle;*
- b) *identificará casos en los que la compilación de datos sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II haya contribuido en cierta medida a la detección del comercio ilegal o a cualquier otro análisis relacionado con la conservación de la flora silvestre;*
- c) *teniendo en cuenta los resultados de los párrafos a) y b) supra, analizará el texto de la Convención y las resoluciones a fin de determinar los elementos vinculantes y no vinculantes en materia de presentación de informes, con especial interés en las plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II. La Secretaría elaborará una lista de opciones para simplificar esa presentación de informes; y*
- d) *comunicará sus resultados al Comité de Flora antes de su 20ª reunión.*

Dirigida al Comité de Flora

14.40 *El Comité de Flora, tras considerar el informe de la Secretaría:*
(Rev.

- CoP15) a) *determinará si hay algunas plantas reproducidas artificialmente de taxa del Apéndice II para las que la presentación detallada de informes es menos valiosa; y*
- b) *comunicará sus resultados al Comité Permanente en su 62ª reunión.*

Dirigida al Comité Permanente

14.41 *El Comité Permanente:*
(Rev.

- CoP15) a) *teniendo en cuenta los resultados del Comité de Flora, determinará si es posible simplificar la presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente del Apéndice II; y*
- b) *comunicará sus resultados a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión y presentará proyectos de enmienda de las resoluciones correspondientes, según proceda.*

56. La Secretaría describió su implementación de la Decisión 14.39 (Rev. CoP15) en un informe oral a la 20ª reunión del Comité de Flora (Dublín, marzo de 2012) y un informe escrito a la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62) (véase el documento SC62 Doc. 24.3²⁶). Este último informe expresa que la

²⁶ <http://www.cites.org/esp/com/SC/62/S62-24-03.pdf>

Secretaría, con los fondos externos proporcionados por Suiza, contrató al PNUMA-CMCM en febrero de 2012 para llevar a cabo el estudio previsto en la Decisión.

57. Una vez finalizado el estudio, el PNUMA-CMCM ha producido un borrador de informe que se encuentra revisando en conjunto con la Secretaría. A fin de permitir que el Comité de Flora tenga el tiempo suficiente para considerar el informe del estudio y formular sus propios hallazgos en concordancia con la Decisión 14.40 (Rev. CoP15), la Secretaría solicitó a la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62) que tomara nota del documento SC62 Doc. 24.3 e incluyera este ítem en el orden del día de la 65ª reunión (SC65). La Secretaría señaló que este cronograma permitiría la preparación de un documento para su consideración en la presente reunión de la Conferencia de las Partes, pero el Presidente del Comité Permanente podría informar sobre los avances logrados.
58. Dado que las Decisiones 14.39 (Rev. CoP15), 14.40 (Rev. CoP15) y 14.41 (Rev. CoP15) no han sido aún completamente implementadas, la Secretaría y el Presidente del Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales sugieren que sean continuados y actualizados para reflejar las nuevas fechas para la presentación de informes.

Recomendaciones

59. El Comité Permanente recomienda que la Conferencia de las Partes:
- a) Apruebe el proyecto de Resolución que contiene enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP15) incluido en el Anexo 1;
 - b) Apruebe el proyecto de Resolución que contiene enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14) incluido en el Anexo 2;
 - c) Apruebe las enmiendas propuestas a las Decisiones 14.39 (Rev. CoP15), 14.40 (Rev. CoP15) y 14.41 (Rev. CoP15), incluidas en el Anexo 3;
 - d) Apruebe las Decisiones incluidas en el Anexo 4;
 - e) Proporcione observaciones y orientaciones de políticas sobre la propuesta de un nuevo formato normalizado de informe nacional CITES con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 (b) del Artículo VIII de la Convención, que se basa en la estructura de los indicadores de la Visión Estratégica incluido en el Anexo 5.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de enmienda a las resoluciones en vigor y los proyectos de decisión contenidos en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del presente documento.
- B. La Secretaría señala que varios documentos para la presente reunión contienen sugerencias de nuevos requisitos especiales de presentación de informes. Esas sugerencias deberían examinarse en el contexto de la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP15) y el presente documento. Reflejan la necesidad de orientación futura del Grupo de trabajo ampliado del Comité Permanente sobre requisitos especiales de presentación de informes, si se mantiene después de la CoP16.
- C. La Secretaría cree que las Decisiones 14.37 (Rev. CoP15), 14.38 (Rev. CoP15), 15.42 y 15.43 se han aplicado y, por ende, pueden suprimirse.

RESOLUCIÓN CONF. 4.6 (REV. COP15)

*PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE OTROS DOCUMENTOS
PARA LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES*

NB: El texto cuya supresión se propone está ~~tachado~~. El nuevo texto que se propone está subrayado.

...

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

RECOMIENDA que:

...

- d) cuando redacte resoluciones y decisiones que exigen la recopilación de información, una Parte considere si esa información puede recabarse por conducto de ~~un informe anual o bienal~~ los informes que se requieren en virtud de las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 7, de la Convención, o si es necesario un informe especial, y en general vele por mantener al mínimo la carga que representa la presentación de informes;

...

PROPUESTAS DE ENMIENDAS A LA RESOLUCIÓN CONF. 11.17 (REV. COP14)

INFORMES NACIONALES

NB: El texto cuya supresión se propone está tachado. El nuevo texto que se propone está subrayado.

RECORDANDO la Resolución Conf. 9.4 (Rev.), aprobada por la Conferencia de las Partes en su novena reunión (Fort Lauderdale, 1994) y enmendada en su 10a reunión (Harare, 1997), relativa a los informes anuales y a la supervisión del comercio;

CONSIDERANDO la obligación de las Partes de presentar informes periódicos con arreglo a las disposiciones del párrafo 7 del Artículo VIII de la Convención;

RECONOCIENDO la importancia de los informes anuales nacionales ~~y de los informes bienales~~ como único medio disponible una herramienta para controlar la aplicación de la Convención y el nivel del comercio internacional lícito e ilícito de especímenes de especies incluidas en los Apéndices;

RECONOCIENDO la necesidad de que los informes anuales nacionales ~~y los informes bienales~~ de las Partes sean lo más completos posibles y sean comparables;

CONSIDERANDO que en el párrafo 2 d) del Artículo XII de la Convención se dispone que la Secretaría estudie los informes periódicos de las Partes;

AGRADECIENDO la valiosa asistencia prestada en ese sentido por el PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial con arreglo al contrato concertado con la Secretaría;

TOMANDO NOTA de que el empleo de ordenadores puede contribuir a un tratamiento más eficaz de las estadísticas sobre el comercio y de los datos sobre la aplicación de la Convención;

~~PREOCUPADA por el hecho de que muchas Partes no han seguido las recomendaciones de la Conferencia de las Partes y de la Secretaría de que los informes anuales correspondientes a un año determinado se presenten a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al que corresponden y de que lo hagan ciñéndose a las directrices para la preparación de tales informes;~~

~~PREOCUPADA ADEMÁS de que muchas Partes no hayan presentado periódicamente informes bienales;~~

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

INSTA a todas las Partes a que presenten los informes anuales exigidos en virtud de lo dispuesto en el párrafo 7 a) del Artículo VIII hasta el 30 de junio del año siguiente al que corresponde su presentación, de conformidad con la versión más reciente de las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES* distribuida por la Secretaría y tal como puede ser enmendada de acuerdo con el Comité Permanente;

INSTA a todas las Partes a que presenten sus informes bienales solicitados en virtud de lo dispuesto en el párrafo 7 b) del Artículo VIII un año antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes, comenzando con la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, al 31 de octubre del año siguiente al que corresponden y de conformidad con el formato de informe bienal distribuido por la Secretaría, que puede ser enmendado periódicamente por la Secretaría de acuerdo con el Comité Permanente;

~~INSTA TAMBIÉN a todas las Partes a que presenten informes bienales que abarquen los mismos periodos de dos años que comienzan con el periodo del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2004;~~

INSTA ~~ADEMÁS~~ TAMBIÉN a las Partes que tengan varias Autoridades Administrativas a que, en la medida de lo posible, presenten un informe anual y bienal nacionales coordinados;

RECONOCE que la Conferencia de las Partes puede solicitar que las Partes presenten informes especiales no exigidos por la Convención, si se necesita información adicional que no puede recabarse por conducto de los informes nacionales anual o bienal solicitados en virtud de lo dispuesto en el párrafo 7 b) del artículo VIII de la Convención;

RECONOCE que la Conferencia de las Partes, cuando solicita informes especiales, debería considerar que los mismos sean limitados en el tiempo cuando ello fuera apropiado, a fin de evitar la posibilidad de aumentar innecesariamente la carga de producir informes;

RECOMIENDA que cada Parte en la Convención, que sea miembro de un acuerdo comercial regional en el sentido en que se enuncia en el párrafo 3 del Artículo XIV de la Convención, incluya en sus informes anuales información sobre el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices I, II y III con los demás Estados miembros del acuerdo comercial regional, excepto en caso de conflicto directo e inconciliable entre las obligaciones previstas en el Artículo VIII y las disposiciones del acuerdo comercial regional en lo que a registrar datos y presentar informes se refiere;

RECOMIENDA que, al preparar sus informes anuales de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del Artículo VIII de la Convención y esta resolución, las Partes presten particular atención a la presentación de informes sobre el comercio de especímenes de especies sujetas a cupos anuales de exportación. Para estas especies, en el informe debería indicarse el nivel del cupo y la cantidad efectivamente exportada. En los casos en que se autorice el comercio el año de presentación del informe de especímenes correspondientes al cupo del año precedente, debería reflejarse en el informe anual;

INSTA a cada Parte a que determine si es posible informatizar la preparación de sus informes nacionales estadísticos y sobre la aplicación y presentar esos informes en formato electrónico;

INSTA ADEMÁS a las Partes que tropiecen con dificultades en la preparación y presentación regular de sus informes nacionales anuales o bienales a que soliciten asistencia a la Secretaría para preparar esos informes;

RECOMIENDA que las Partes que estén diseñando o elaborando programas informáticos para conceder licencias y presentar informes sobre el comercio, así como para administrar otra información, con arreglo a la Convención celebren consultas entre sí, y con la Secretaría, a fin de asegurar una armonización óptima y la compatibilidad de los sistemas;

DECIDE que:

- a) el hecho de no presentar un informe anual correspondiente a un año determinado a más tardar el ~~31 de octubre~~ 30 de junio del año siguiente al que corresponde constituye un problema importante de aplicación de la Convención, que la Secretaría remitirá al Comité Permanente para que lo resuelva en consonancia con la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP15)²⁷; y
- b) la Secretaría podrá aprobar una solicitud legítima de una Parte de que se le conceda una prórroga razonable del plazo citado de presentación del informes nacionales anual o bienal, a condición de que dicha Parte presente a la Secretaría por escrito una solicitud fundada en ese sentido antes de dicha fecha límite;

ENCARGA al Comité Permanente que determine, a tenor de los informes presentados por la Secretaría, que Partes no han cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales requeridos en virtud del párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención durante tres años consecutivos, en el plazo límite fijado (o cualquier prórroga prevista) en esa resolución;

RECOMIENDA a las Partes que no autoricen el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con cualquier Parte respecto de la que el Comité Permanente haya determinado que no ha cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales requeridos en virtud del párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención durante tres años consecutivos, en el plazo límite fijado (o cualquier prórroga prevista) en esa resolución;

HACE UN LLAMAMIENTO a todas las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en promover los objetivos de la Convención para que hagan contribuciones

²⁷ *Corregida por la Secretaría después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes: originalmente se refería a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14).*

financieras a la Secretaría, a fin de apoyar su labor de supervisión del comercio o de otro tipo, así como la que lleva a cabo el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del PNUMA con arreglo al contrato concertado con la Secretaría; y

REVOCA la Resolución Conf. 9.4 (Rev.) (Fort Lauderdale, 1994, en su forma enmendada en Harare, 1997) – Informes anuales y supervisión del comercio.

ENMIENDAS PROPUESTAS A LAS DECISIONES 14.39, 14.40 Y 14.41

*PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE EL COMERCIO DE
PLANTAS REPRODUCIDAS ARTIFICIALMENTE*

NB: El texto cuya supresión se propone está tachado. El nuevo texto que se propone está subrayado.

Dirigida a la Secretaría

14.39 (Rev. ~~CoP15~~ CoP16)

Sujeto a la disponibilidad de fondos, la Secretaría, en consulta con el PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial:

- a) realizará un estudio de las prácticas de las Partes en materia de presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II en relación, p. ej., con el grado de exhaustividad y detalle;
- b) identificará casos en los que la compilación de datos sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II haya contribuido en cierta medida a la detección del comercio ilegal o a cualquier otro análisis relacionado con la conservación de la flora silvestre;
- c) teniendo en cuenta los resultados de los párrafos a) y b) *supra*, analizará el texto de la Convención y las resoluciones a fin de determinar los elementos vinculantes y no vinculantes en materia de presentación de informes, con especial interés en las plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II. La Secretaría elaborará una lista de opciones para simplificar esa presentación de informes; y
- d) comunicará sus resultados al Comité de Flora antes de su ~~20~~ 21^a reunión.

Dirigida al Comité de Flora

14.40 (Rev. ~~CoP15~~ CoP16)

El Comité de Flora, tras considerar el informe de la Secretaría:

- a) determinará si hay algunas plantas reproducidas artificialmente de taxa del Apéndice II para las que la presentación detallada de informes es menos valiosa; y
- b) comunicará sus resultados al Comité Permanente en su ~~62~~ 65^a reunión.

Dirigida al Comité Permanente

14.41 (Rev. ~~CoP15~~ CoP16)

El Comité Permanente:

- a) teniendo en cuenta los resultados del Comité de Flora, determinará si es posible simplificar la presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente del Apéndice II; y
- b) comunicará sus resultados a la Conferencia de las Partes en su ~~46~~ 17^a reunión y presentará proyectos de enmienda de las resoluciones correspondientes, según proceda.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigida a las Partes

16.AA Las Partes deberían:

- a) Presentar el informe para el periodo 2013-2014 utilizando el formato normalizado acordado en la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65) para la presentación de informes en virtud de las disposiciones del párrafo 7 (b) del Artículo VIII de la Convención;
- b) Presentar un informe especial al 30 de junio de 2014, utilizando el formato proporcionado por la Secretaría, que provea información estadística para el año calendario 2013 sobre: medidas administrativas (por ejemplo, multas, prohibiciones, suspensiones) impuestas por infracciones relacionadas con la CITES; decomisos importantes, confiscaciones e incautaciones de especímenes CITES; procesos penales y otras acciones judiciales; y disposición de especímenes confiscados.

Dirigida al Comité Permanente

16.BB El Comité Permanente, con la asistencia de su Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales y la Secretaría, llevarán a cabo las siguientes acciones en su 65ª reunión o, si ello fuera necesario, en su 66ª reunión (SC65 y SC66):

- a) aprobar un formato normalizado revisado para la presentación de informes en virtud de las disposiciones del párrafo 7 (b) del Artículo VIII, y asegurar la distribución del formato normalizado revisado a través de una Notificación a las Partes;
- b) examinar los requerimientos especiales de presentación de informes y los resultados de los exámenes relacionados llevados a cabo por los Comités de Fauna y de Flora en concordancia con la Decisión 16.CC;
- c) evaluar si cada requerimiento especial de presentación de informes identificados en el párrafo b) anterior es todavía actual y válido, o si está desactualizado o es de otra manera innecesario y puede considerarse su supresión, teniendo en cuenta el asesoramiento de los Comités de Fauna y de Flora, según corresponda;
- d) considerar cuál es la mejor forma de asistir a las Partes en la preparación y presentación de informes nacionales, incluyendo las oportunidades ofrecidas para la utilización de tecnologías de información utilizando formatos electrónicos de informes en línea;
- e) considerar las formas apropiadas para recopilar información estadística sobre el comercio ilegal a través de los informes anuales, tomando en cuenta los campos de datos contenidos en el Ecomensaje de INTERPOL u otros formatos de informes relevantes;
- f) considerar los nexos entre la Visión Estratégica de la CITES y sus indicadores y las Metas de Aichi, incluyendo las mejores formas de informar las contribuciones relacionadas con la CITES al logro del Plan Estratégico de la Diversidad Biológica 2011-2020, sus Metas de Aichi y otros indicadores de biodiversidad global relacionados;
- g) considerar si es posible enmendar, suprimir o añadir algún indicador de la Visión Estratégica de la CITES;
- h) asesorar a la Secretaría sobre la publicación de los resultados de la implementación de los Indicadores de la Visión Estratégica CITES y
- i) preparar un informe para ser presentado a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los resultados de este trabajo y sus recomendaciones futuras, si las hubiera.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

16.CC Los Comités de Fauna y de Flora, con la asistencia del Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre requerimientos de presentación de informes especiales, llevará a cabo las siguientes acciones en su 27ª reunión (AC27) y su 21ª reunión (PC21), respectivamente:

- a) examinar los requerimientos especiales de presentación de informes identificados por el Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales del Comité Permanente que tengan relación con los animales y las plantas, respectivamente;
- b) evaluar si alguno de estos requerimientos de presentación de informes especiales son todavía actuales y válidos, o si están desactualizados o son de otra manera innecesarios y puede considerarse su supresión; y
- c) asesorar al Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales del Comité Permanente sobre los resultados del examen y las evaluaciones mencionadas en los párrafos a) y b) anteriores, de manera oportuna, de forma que pueda proporcionar un informe compaginado sobre requerimientos válidos a la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65).

Dirigida a la Secretaría

16.DD La Secretaría:

- a) continuará colaborando con las secretarías de otras convenciones, el PNUMA y otros órganos a fin de facilitar la armonización de la gestión del conocimiento y racionalización de la presentación de informes, incluyendo formas de reducir la carga de presentación de informes impuesta a las Partes;
- b) identificar recursos financieros y otros recursos potenciales para publicar los resultados de la implementación de los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES;
- c) apoyar el trabajo del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora, incluyendo sus esfuerzos para asegurar que la presentación gráfica de la información sobre la implementación de los indicadores de la Visión Estratégica sea publicada en el sitio web de la CITES para fines de 2015 y luego actualizadas en la medida en que los recursos lo permitan y esté disponible nueva información;
- d) desarrollar un formato normalizado de informe especial para la utilización de las Partes, de conformidad con la Decisión 16.AA. cuando proporcione información estadística para el año calendario 2013, sobre: medidas administrativas (por ejemplo, multas, prohibiciones, suspensiones) impuestas por violaciones relacionadas con la CITES; decomisos importantes, confiscaciones e incautaciones de especímenes CITES; procesamientos penales y otras acciones judiciales; y disposición de especímenes confiscados.
- e) compaginar para la 66ª reunión del Comité Permanente una lista de los requerimientos de presentación de informes actualmente válidos en el marco de la Convención y brindar asesoramiento sobre mecanismos apropiados para su implementación; e
- f) informar sobre los resultados de este trabajo a la 65ª y la 66ª reuniones del Comité Permanente y a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

PROPUESTA PARA UN NUEVO FORMATO DE INFORME NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 7 (B) DEL ARTÍCULO VIII

A continuación se presenta una propuesta para un nuevo formato de informe nacional de la CITES de conformidad con el párrafo 7 (b) del Artículo VIII de la Convención, desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre requerimientos de presentación de informes especiales del Comité Permanente para reemplazar el informe bienal existente. El nuevo formato propuesto ha sido presentado siguiendo la estructura de la Visión Estratégica de la CITES (tal como se la presenta en el documento SC62 Doc 13²⁸) para resaltar la contribución de los indicadores de la Visión Estratégica. Si se realizaran otros cambios a la Visión Estratégica de la CITES como resultado de las deliberaciones de la CoP16, éstos deberán reflejarse en el presente documento.

Las preguntas contenidas en el modelo para los informes bienales actualmente vigente que no parecen contribuir a la recopilación de información para los indicadores de la Visión Estratégica no han sido incluidas en este nuevo formato. Las preguntas que han sido transferidas del formato existente pueden haber sido enmendadas a fin de recabar más información relacionada con los indicadores. Las 21 preguntas (de 109) que han sido transferidas han sido etiquetadas entre paréntesis bajo signos de interrogación en esta nueva versión para ayudar a la lectura comparativa de ambas versiones. Para la mayoría de los indicadores de la Visión Estratégica, se necesitaban nuevas preguntas a fin de asegurar que pudieran recogerse datos de los Indicadores de la Visión Estratégica. En general, comparado con el informe bienal vigente, el tamaño del formato del informe ha sido reducido a poco más de un cuarto.

En algunos pocos casos, se sugieren revisiones de los indicadores de la Visión Estratégica – el objetivo de éstas es reflejar los cambios en el contexto en el cual fueron propuestos los indicadores – por ejemplo, bajo el Objetivo 1.7 de la Visión sobre aplicación efectiva de la ley, el desarrollo del Kit de Herramientas para el Análisis de los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, o que los indicadores fueran más enfocados.

Pueden requerirse cambios adicionales cuando se emprenda la tarea de analizar el potencial de la CITES para contribuir con las metas de Aichi dentro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, estimado en base a los indicadores globales. Además, probablemente se necesiten nuevas preguntas si las Partes acordaran nuevos requerimientos de presentación de informes especiales, o si los requerimientos actualmente vigentes fueran eliminados (ver indicador 1.3.1).

Si es posible elaborar el informe en formato en línea, podrían incorporarse respuestas anteriores al formulario, acelerando de esta manera la finalización del informe por las Partes, las que sólo tendrían que controlar las respuestas anteriores y realizar cambios si hubieran cambiado las circunstancias. De cualquier forma que sea elaborado el informe, se requerirá trabajar más en el diseño de las preguntas para asegurar que el formato sea fácil de leer y completar, incluyendo que se cuente con espacio suficiente para proporcionar respuestas en forma de textos.

Podría valer la pena considerar la posibilidad de obtener orientación para proporcionar mayor apoyo sobre cómo interpretar las preguntas. Podría tratarse de un documento único, de notas al pie de página en el presente documento, o si se produce un formato en línea, podrían incluirse ventanas desplegadas según resulte necesario.

Explicación de los colores del texto y el formato utilizado:

- El texto en verde ha sido utilizado para distinguir los Indicadores de la Visión Estratégica de las preguntas que se realizan en el formato de informe.
- El texto en púrpura subrayado ha sido utilizado para señalar las propuestas de cambios de los Indicadores de la Visión Estratégica. Las razones de los cambios se explican en los comentarios.
- El texto en ~~verde tachado~~ y resaltado en gris ha sido utilizado para mostrar texto eliminado de la definición anterior de un indicador.

²⁸ <http://www.cites.org/esp/com/SC/62/S62-13.pdf>

- El texto en *bastardillas azules* ha sido utilizado para proporcionar comentarios sobre la fuente de obtención de la información si no fuera obtenida de este formato de informe, o para proporcionar observaciones sobre cuestiones a ser resueltas.

El formato propuesto tiene una extensión de 20 páginas, sin embargo la mayoría de las preguntas se presentan en forma de casilleros que deben marcarse y por lo tanto deberían resultar sencillas de completar para las Partes. Si las Partes sienten que el formato es muy largo se las invita a sugerir cuáles indicadores o preguntas deberían suprimirse.

Estructura de Informe Nacional borrador

El formato que se presenta a continuación sigue la estructura de la Visión Estratégica de la CITES y su objetivo es compilar información para permitir que se implementen los [Indicadores de la Visión Estratégica](#).

Declaración sobre la visión de la CITES

Conservar la biodiversidad y contribuir a su utilización sostenible asegurando que ninguna especie de la fauna o la flora silvestres sea actualmente o pueda ser en el futuro objeto de explotación no sostenible a través del comercio internacional, contribuyendo así a una reducción significativa de la tasa de pérdida de biodiversidad y realizando una contribución significativa hacia el logro de las Metas de Aichi sobre diversidad biológica pertinentes

El párrafo 7 (b) del Artículo VIII de la Convención establece que cada Parte presentará a la Secretaría de la CITES un informe sobre medidas legislativas, reglamentarias y administrativas adoptadas con el fin de cumplir con las disposiciones de la misma.

El formato de informe permite a las Partes presentar la información de una manera normalizada, de forma que pueda ser fácilmente informatizada a fin de cumplir con tres objetivos principales:

- i) Permitir el seguimiento de la implementación y la eficacia de la Convención;
- ii) Facilitar la identificación de los logros principales, los desarrollos más significativos, o tendencias o problemas y posibles soluciones; y
- iii) Proporcionar una base para la toma de decisiones de la Conferencia de las Partes y los diferentes órganos subsidiarios sobre temas sustantivos y de procedimiento.

Debería incorporarse al informe anual (párrafo 7 (a) del Artículo VIII) información sobre la naturaleza y el alcance del comercio, mientras que el informe previsto en el párrafo 7 (b) del Artículo VIII debería centrarse en las medidas tomadas para aplicar la Convención.

El informe debería cubrir el periodo desde [xx a yy²⁹]. El informe debería ser presentado a la Secretaría a más tardar el 30 de junio del año subsiguiente al periodo cubierto por el mismo.

Los informes deberían ser preparados en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención (inglés, español o francés).

Se alienta *enérgicamente* a las Partes a que preparen y presenten sus informes en formato electrónico. Esto facilitará la integración oportuna de la información de las Partes en publicaciones sobre los Indicadores de la Visión Estratégica. Si los informes solo se proporcionan en copias duras la Secretaría precisará recursos para elaborar copias electrónicas, lo cual no constituye un buen uso de los recursos de la Secretaría.

El informe, una vez completado, debe enviarse a:

Secretaría CITES
International Environment House
11 Chemin des Anémones
CH-1219 Châtelaine, Ginebra
Suiza

Correo electrónico: info@cites.org

Tel: +41-(0)22-917-81-39/40

Fax: +41-(0)22-797-34-17

Si una Parte requiere mayor orientación para completar su informe por favor contacte a la Secretaría CITES en la dirección que se señala más arriba.

²⁹ Se requiere editar cuando se emita el formato de informe: es decir, de la fecha de presentación del último informe hasta la fecha límite de presentación del próximo informe.

Parte	
Periodo comprendido en este informe	
Organismo encargado de preparar este informe	
Organismos, organizaciones o agencias que aportan contribuciones	

META 1 VELAR POR EL CUMPLIMIENTO, LA IMPLEMENTACIÓN Y LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LA CONVENCIÓN

Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos apropiados.

Indicador 1.1.1 El número de Partes que figuran en la categoría 1 en el Proyecto de legislación nacional.

Nota: La Secretaría determina la categoría, en consulta con la Parte concerned, e informa regularmente al Comité Permanente.

1.1.1a (B1)	¿Se ha proporcionado ya información sobre la legislación nacional CITES en el marco del Proyecto de Legislación Nacional?	Sí <input type="checkbox"/>	Sí (parcialmente) <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Sin información / se desconoce <input type="checkbox"/>		
1.1.1b	¿Se ha redactado, sancionado, enmendado o revisado durante este periodo? En caso afirmativo, por favor envíe detalles a la Secretaría.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>				
1.1.1c (B5)	¿Ha adoptado o suprimido alguna medida interna más estricta dentro de su país desde el último informe bienal? En caso afirmativo, ¿cuáles de las siguientes cuestiones que se abordan ahora mediante medidas internas más estrictas adoptadas para las especies incluidas en la CITES (en virtud del Artículo XIV de la Convención)? Marque todas las que correspondan	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>				
		Las condiciones para:			La completa prohibición de:		
	Cuestión	Sí	No	Sin información	Sí	No	Sin información
	Importación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Exportación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Extracción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Posesión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Transporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Si cuenta con alguna otra medida por favor especifique aquí						
	Comentarios adicionales						

Indicador 1.1.2 El número de Partes que han designado Autoridades Administrativas y Autoridades Científicas.

Nota: La información podrá obtenerse del directorio de la CITES.

1.1.2a	¿Se han comunicado cambios en las designaciones de la(s) Autoridad(es) Administrativa(s) y Autoridad(es) Científica(s) a la Secretaría (Artículo IX)?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Sin información / se desconoce <input type="checkbox"/>
--------	---	-----------------------------	-----------------------------	---

Indicador 1.1.3 El número de Partes sujetas a recomendaciones CITES sobre el comercio.

Nota: Información proporcionada por la Secretaría.

1.1.3a	¿Se han dado pasos para obtener el levantamiento de cualquier recomendación de suspensión del comercio?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Sin información / se desconoce <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, por favor suministre un breve resumen de las medidas tomadas:				

Objetivo 1.2 Las Partes siguen procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, y reducen los trámites administrativos innecesarios.

Indicador 1.2.1 El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados transparentes para la expedición oportuna de permisos, de conformidad con el Artículo VI de la Convención.

1.2.1a	¿Se han implementado procedimientos transparentes para la emisión puntual de permisos en concordancia con el Artículo VI de la Convención? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																
1.2.1b (D5 Q1)	¿Se ha producido algún cambio en el formato de los permisos o el papel de seguridad durante este periodo? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, por favor provea una copia o confirme que ya ha sido enviada a la Secretaría:																
1.2.1c	¿Utiliza certificados fitosanitarios para especímenes de especies de plantas reproducidas artificialmente? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																
1.2.1d	¿Cuenta su país con un sistema computarizado de emisión de permisos / certificados? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuenta su país con un sistema de emisión electrónica de permisos ³⁰ ? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, por favor proporcione información sobre los desafíos o cuestiones a superar: Si respondió NO, ¿tiene su país planes para avanzar hacia la emisión electrónica de permisos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Por favor explique de qué formas se podría contribuir en el avance en esa dirección:																
1.2.1e	¿Consulta la Autoridad Administrativa con la Autoridad Científica sobre las siguientes actividades (enumeradas en la Res. 10.3)?																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>No</th> <th>A veces</th> <th>Siempre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La emisión de permisos de exportación o de certificados de introducción procedente del mar para especies incluidas en el Apéndice I o el Apéndice II para que determine si la operación comercial propuesta podría ser perjudicial para la supervivencia de la especie en cuestión;</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>La emisión de permisos para la importación de especímenes de las especies del Apéndice I para que determine si la importación será o no en perjuicio de la supervivencia de la especie;</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>La aptitud de quien se propone recibir un espécimen vivo del Apéndice I importado o procedente del mar para albergarlo y cuidarlo adecuadamente, previamente al</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>		No	A veces	Siempre	La emisión de permisos de exportación o de certificados de introducción procedente del mar para especies incluidas en el Apéndice I o el Apéndice II para que determine si la operación comercial propuesta podría ser perjudicial para la supervivencia de la especie en cuestión;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	La emisión de permisos para la importación de especímenes de las especies del Apéndice I para que determine si la importación será o no en perjuicio de la supervivencia de la especie;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	La aptitud de quien se propone recibir un espécimen vivo del Apéndice I importado o procedente del mar para albergarlo y cuidarlo adecuadamente, previamente al	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	No	A veces	Siempre														
La emisión de permisos de exportación o de certificados de introducción procedente del mar para especies incluidas en el Apéndice I o el Apéndice II para que determine si la operación comercial propuesta podría ser perjudicial para la supervivencia de la especie en cuestión;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														
La emisión de permisos para la importación de especímenes de las especies del Apéndice I para que determine si la importación será o no en perjuicio de la supervivencia de la especie;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														
La aptitud de quien se propone recibir un espécimen vivo del Apéndice I importado o procedente del mar para albergarlo y cuidarlo adecuadamente, previamente al	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														

³⁰ La emisión electrónica de permisos se refiere a la gestión electrónica (sin el uso de papel) del proceso de otorgamiento de permisos, incluyendo la solicitud de permisos, las consultas entre la Autoridad Administrativa y la Autoridad Científica, la emisión de permisos, la notificación a la Aduana y la presentación de informes.

otorgamiento de permisos o certificados; y			
Si las instituciones científicas que solicitan ser registradas con el propósito del otorgamiento de etiquetas para el intercambio científico satisfacen o no los criterios establecidos en la Resolución Conf. 11.15 (Rev. CoP12) , y otros estándares o requisito interno más estricto;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si las solicitudes presentadas para ser consideradas en virtud del párrafo 4 del Artículo VII, satisfacen los criterios para producir especímenes que se consideran criados en cautividad o reproducidos artificialmente de conformidad con la Convención y las Resoluciones pertinentes;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si respondió NO a cualquiera de las anteriores, por favor explique por qué no:			

Indicador 1.2.2 El número de Partes que utilizan los procedimientos simplificados previstos en la [Resolución Conf. 12.3 \(Rev. CoP15\)](#).

1.2.2a (D5 Q2)	¿Ha desarrollado su país procedimientos de permisos escritos para cualquiera de los siguientes casos?	Marque todo lo que se aplica					
		¿Son estos					
					procedimientos disponibles para el público?	procedimientos simplificados previstos en la Resolución 12.3?	
		Sí	No	Sin información			
	Otorgamiento/aceptación de permisos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Registro de comerciantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Registro de productores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Indicador 1.2.3³¹ El número de Partes que utilizan incentivos como parte de su aplicación de la Convención.

1.2.3a	¿Aplica su país incentivos para la aplicación de la Convención? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	En caso afirmativo, por favor suministre un resumen o un enlace que permita acceder a mayor información:

Objetivo 1.3 ***La aplicación de la Convención en el ámbito nacional es coherente con las decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes.***

Indicador 1.3.1 El número de Parte que han implementado Resoluciones y Decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

1.3.1	¿Ha proporcionado información a la Secretaría en concordancia con los siguientes requerimientos de presentación de informes especiales ³² ?	Marque si se aplica
-------	--	---------------------

³¹ Nuevo indicador propuesto para cumplir con el mandato del GT sobre REPI sobre incentivos. Se necesita una definición de Incentivo.

³² Esta es una lista preliminar ya que el GT sobre REPI está aún determinando cuáles requerimientos deberían ser incluidos aquí, y cuáles han sido ya seleccionados en otras secciones bajo otros indicadores.

Requerimiento de presentación de informes	Tema	Sí	Parcialmente	No	No Aplicable	Sin información
Res. Conf. 13.2 (Rev. CoP14)	principios de Addis Abeba	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo XVI Res. Conf. 9.25 (Rev. CoP15)	Apéndice III	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 12.5 (Rev. CoP15) Decisión 15.46	grandes felinos asiáticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 11.4 (Rev. CoP12)	cetáceos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo XIII Res. Conf. 11.3 (Rev. CoP15) Res. Conf. 14.3	cumplimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 11.3	comerciantes condenados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Decisión 15.57	comercio electrónico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 10.10 (Rev. CoP15)	elefantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Decisión 15.86	pez Napoleón	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 11.19	manual de identificación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 9.20 (Rev. CoP15)	tortugas marinas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 9.19 (Rev. CoP15)	viveros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo VII párrafo 3 Notificación 2006/041	efectos personales y bienes del hogar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 10.20 Notificación 2006/041	mascotas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 11.11 (Rev. CoP14)	plantas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 11.16 (Rev. CoP15)	cría en granjas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 11.1 (Rev. CoP15)	informes regionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo VII párrafo 6	instituciones registradas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 12.10 (Rev. CoP15)	operaciones registradas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Artículo XV párrafo 3	reservas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 9.14 (Rev. Cop15)	rinocerontes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Decisión 14.93 (Rev. CoP15)	antílope saiga	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Decisión 14.95	antílope saiga	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 12.6 (Rev. CoP15)	tiburones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 12.7 (Rev. CoP14)	esturión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notificación 2010/034	certificados de esturión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Res. Conf. 11.8 (Rev. CoP13)	antílope Tibetano	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notificación 2004/44	tortugas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Decisión 15.83	tortugas terrestres y galápagos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	Res. Conf. 15.2	exámenes de las políticas de comercio de vida silvestre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3.1b (D8 Q2)	¿Existieron dificultades para implementar Resoluciones o Decisiones específicas aprobadas por la Conferencia de las Partes?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(D8 Q3)	En caso afirmativo, ¿cuál(es), y qué dificultad(es) encontró?						

Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.

Indicador 1.4.1 El número y la proporción de las especies de las que se ha encontrado que cumplen los criterios enunciados en la Conf. 9.24 o las resoluciones subsiguientes. Esto incluye tanto el examen periódico como las propuestas de enmienda.

Nota: Esto incluiría el número de propuestas que para enmendar los Apéndices que han sido aprobadas desde la CoP10 (cuando la Res. Conf. 9.24 habría sido implementada) y el número de especies que han sido evaluadas en el marco del examen periódico desde la CoP10. La Secretaría tendrá información disponible en los resúmenes y actas de las Conferencias de las Partes y de las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora.

Indicador 1.4.2³³ El número de grupos taxonómicos sujetos a exámenes sistemáticos para determinar cuáles especies podrían calificar para ser incluidas en los Apéndices de la CITES ~~especies no incluidas en los Apéndices sujetas a niveles significativos de comercio internacional, para las que la información comercial y biológica se evalúa mediante un mecanismo transparente que incluye la Lista Roja de la UICN y otros datos, para identificar especies que se beneficiarían de la inclusión en los Apéndices y el número de esas especies posteriormente incluidas en los Apéndices~~

1.4.2a	¿Ha emprendido, o participado, en algún examen sistemático de grupos taxonómicos para determinar si alguna especie califica para ser incluida en los Apéndices de la CITES? En caso afirmativo, por favor enumere el/los grupo/s taxonómico/s y los resultados	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		Sin información	<input type="checkbox"/>

Objetivo 1.5 La mejor información científica disponible es la base para los dictámenes de extracción no perjudicial.

Indicador 1.5.1 El número de relevamientos realizados por los países exportadores sobre:

- el estado de la población así como las tendencias e impacto sobre el comercio de especies del Apéndice II; y
- el estado de la población y las tendencias de las especies del Apéndice I y el impacto de cualquier plan de recuperación.

1.5.1a	¿Se han realizado <u>en su país</u> relevamientos con relación a:	Sí	No	Sin Información	
		- el estado poblacional de especies del Apéndice I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		- el estado poblacional de especies del Apéndice II	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		- las tendencias y/o el impacto del comercio de especies del Apéndice I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		- las tendencias y/o el impacto del comercio de especies del Apéndice II?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

³³ Cambio propuesto en el indicador para distinguirlo claramente del indicador 1.4.1, y para enfocar el esfuerzo práctico que probablemente han realizado las Partes

	<p>En caso afirmativo, por favor provea:</p> <p>Nombre de la especie</p>	<p>Un breve resumen de los resultados del relevamiento (por ejemplo, el estado poblacional en disminución / estable / en aumento, niveles de extracción etc.), o provea enlaces a material de referencia publicado.</p>	
1.5.1b	<p>¿Realiza la Autoridad Científica un seguimiento del estado de las especies nativas incluidas en el Apéndice II y de los datos de exportación y recomienda, si fuera necesario, medidas de remediación adecuadas para limitar las exportaciones de los especímenes a fin de mantener cada especie en su área de distribución en un nivel compatible con la función que desempeña en el ecosistema, así como por encima del nivel en el cual la especie podría requerir ser incluidas en Apéndice I?</p> <p>En caso negativo, explique por qué:</p>	<p>Sí</p> <p>Sí, parcialmente</p> <p>No</p> <p>Sin información</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>
1.5.1c	<p>¿Se han tomado medidas específicas de conservación o planes de recuperación para especies incluidas en el Apéndice I?</p> <p>En caso afirmativo, por favor provea un breve resumen, incluyendo, si fuera posible, una evaluación de su impacto</p>	<p>Sí</p> <p>No</p> <p>Sin información</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>

Indicador 1.5.2³⁴ El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados para formular dictámenes de extracción no perjudicial.

1.5.2a	<p>¿Cuenta con procedimientos normalizados para la realización de dictámenes de extracción no perjudicial?</p>	<p>Sí</p> <p>No</p> <p>Parcialmente</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>
1.5.2b	<p>En caso afirmativo o si respondió Parcialmente, por favor describa brevemente sus procedimientos para realizar dictámenes de extracción no perjudicial, o adjunte esta información como anexo a este informe, o provea un enlace al sitio en el cual puede encontrarse la información en la Internet:</p>		
1.5.2c	<p>¿Con cuánta frecuencia revisa y/o cambia sus dictámenes de extracción no perjudicial?</p>	<p>Anualmente</p> <p>Cada dos años</p> <p>Menos frecuentemente</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p>

³⁴ Dependiendo de cómo marchen las discusiones sobre dictámenes de extracción no perjudicial en la CoP16 es posible que este indicador, y las preguntas bajo el mismo, puedan/deban ser significativamente cambiados, incluyendo la inclusión de una pregunta sobre si las Partes siguen un conjunto de principios acordados para realizar DENPs.

Indicador 1.5.3³⁵ El número y la proporción de cupos anuales de exportación basados en relevamientos poblacionales.

1.5.3a	¿Utiliza su país cupos anuales de exportación?	Sí (todas las exportaciones CITES)	<input type="checkbox"/>	
		Sí (algunas exportaciones CITES)	<input type="checkbox"/>	
		No	<input type="checkbox"/>	
	En caso afirmativo, sobre qué base se calculan o deciden estos cupos ³⁶ ? (por favor marque todas las que se apliquen)			
		Todas	Algunas	Ninguna
	Relevamientos de especies / abundancia poblacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Relevamientos de la extensión de las especies / distribución	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Regiones administrativas / regímenes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otras: por favor especifique			

Indicador 1.5.4 El número de especies del Apéndice II para las cuales se ha determinado que el comercio no es perjudicial para la supervivencia de la especie como resultado de la aplicación de las recomendaciones dimanantes del Examen de Comercio Significativo.

Nota: la Secretaría tendrá información sobre qué especies / países se incluyen en el Examen de Comercio Significativo, pero se incluye un recordatorio a los países sobre las medidas que deberán tomar, y permitir a las Partes que indiquen si tienen problemas.

1.5.4a	Durante este periodo de presentación de informes, ¿ha estado alguna población de especies en su territorio sujeta a recomendaciones en el marco del Examen de Comercio Significativo? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
	En caso afirmativo, ¿fueron esas recomendaciones implementadas a satisfacción de la Secretaría y las Presidencias del Comité de Flora / Comité de Fauna? (por favor responda sobre cada especie sujeta a recomendaciones)			
	Especies	Sí	Parcialmente	No
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Si responde Parcialmente o No para cualquier especie mencionada, por favor explique por qué no, o indique qué apoyo requiere de la Secretaría o de otros:			

Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la gestión de recursos silvestres compartidos.

Indicador 1.6.1 El número de acuerdos de cooperación bilaterales y multilaterales que específicamente contemplan la cogestión de especies compartidas por parte de los Estados del área de distribución.

1.6.1a	¿Es su país signatario de algún acuerdo de cooperación bilateral y/o multilateral para la cogestión de especies compartidas? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, por favor enumere :	

³⁵ Se propone esta eliminación ya que es difícil calcular la proporción a menos que se recopile una gran cantidad de información detallada – lo cual aumentará la carga sobre las Partes.

³⁶ ¿Deberían hacerse estas preguntas especie por especie?

Indicador 1.6.2 El número de planes de gestión basados en la cooperación, incluyendo los planes de recuperación establecidos para las poblaciones compartidas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES

1.6.2a	<p>¿Cuenta su país con planes de gestión basados en la cooperación, incluyendo planes de recuperación, para poblaciones compartidas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, por favor enumere las especies para las cuales están en marcha este tipo de planes</p>
--------	--

Indicador 1.6.3 El número de talleres y otras actividades de fomento de la capacidad que reúnen a los Estados del área de distribución para abordar las necesidades de conservación y gestión de las especies compartidas.

1.6.3a	<p>¿Han <i>recibido o se han beneficiado</i> las Autoridades CITES de alguna de las siguientes actividades de fomento de la capacidad desarrollada con fondos externos?</p>					
(D6 Q2)	<p>Por favor marque los casilleros para indicar qué grupo objetivo y qué actividad.</p>	Asesoramiento / orientación oral o escrita	Asistencia técnica	Asistencia financiera	Capacitación	Otra (especifique)
	Grupo objetivo					¿Cuáles fueron los fondos externos ³⁷ ?
	Personal de la Autoridad Administrativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Personal de la Autoridad Científica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Personal de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Comerciantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ONGs	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otra (especifique)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

³⁷ Por favor proporcione los nombres de las Partes, y de cualquier país no Parte, implicados

1.6.3b (D6 Q3)	¿Han sido las autoridades CITES proveedoras de alguna de las siguientes actividades de fomento de la capacidad a otros Estados del área de distribución?					
	Por favor marque los casilleros para indicar qué grupo objetivo y qué actividad.					
	Grupo objetivo	Asesoramiento / orientación oral o escrita	Asistencia técnica	Asistencia financiera	Capacitación	Otras (especificar)
	Personal de la Autoridad Administrativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Personal de la Autoridad Científica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Personal de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Comerciantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ONGs	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otras Partes/Reuniones internacionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otras (especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Objetivo 1.7 Las Partes están aplicando la Convención para reducir el comercio ilegal de especies silvestres.

Indicador 1.7.1³⁸ El número de Partes que disponen de, o que están amparadas por, o comprometidas con:

- planes de acción regionales supra-nacionales de aplicación efectiva de la ley;
- redes regionales supra-nacionales de aplicación efectiva de la ley
- planes de acción nacionales o sub-nacionales de aplicación efectiva de la ley; y
- redes nacionales o sub-nacionales de coordinación interinstitucional de aplicación efectiva de la ley.

1.7.1a	Posee su país:	Sí	No
	– ¿planes de aplicación efectiva de la ley supra-nacionales?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– ¿redes de aplicación efectiva de la ley supra-nacionales?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– ¿planes de acción nacionales o sub-nacionales de aplicación efectiva de la ley?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– ¿redes de coordinación de aplicación efectiva de la ley nacionales o sub-nacionales interinstitucionales?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de las anteriores, por favor especifique el nivel de compromiso y detalles adicionales		

³⁸ Enmiendas propuestas para aclarar lo que efectivamente mide el indicador – regional puede resultar confuso, ya que podría tratarse de países trabajando juntos, o regiones dentro de un país. Se requiere una definición de supra-nacional.

Indicador 1.7.2³⁹ ~~El número de Partes que han designado puntos focales nacionales CITES de aplicación efectiva de la ley~~ El número de Partes que han realizado exámenes de medidas de aplicación efectiva de la ley relacionada con el comercio ilegal de vida silvestre.

1.7.2a	<p>¿Ha utilizado el Kit de Herramientas para analizar los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) o alguna herramienta equivalente?</p> <p>En caso afirmativo, por favor provea comentarios sobre las partes del kit de herramientas que ha utilizado y cuán útil resultó el kit o las herramientas equivalentes. Especifique las mejoras que se podrían introducir.</p> <p>Si respondió NO, por favor provea comentarios sobre por qué no o qué se necesita para que el kit de herramientas o herramientas equivalentes le resulten de utilidad.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Bajo consideración <input type="checkbox"/></p> <p>Sin información <input type="checkbox"/></p>
--------	---	--

Indicador 1.7.3⁴⁰ El número de las Partes que cuentan con procedimientos penales y capacidad de estudios forenses relacionados con la vida silvestre y que utilizan técnicas de investigación especializadas para investigar y sancionar delitos relacionados con la CITES.

1.7.3a	<p>¿Cuenta su país con leyes y procedimientos penales en vigor para investigar y sancionar los delitos relacionados con la CITES?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Sin información <input type="checkbox"/></p>
1.7.3b	<p>¿Posee su país capacidad en materia forense para ser aplicada a la investigación de los delitos relacionados con la CITES?</p> <p>En caso afirmativo, por favor provea un breve resumen de las especies concretas a las cuales se aplica la capacidad forense y provea un breve resumen de cualquier capacidad forense aplicada a la vida silvestre utilizada durante este periodo.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Sin información <input type="checkbox"/></p>
1.7.3c	<p>¿Participaron sus autoridades de, o pusieron en marcha alguna operación importante de aplicación efectiva de la ley en los últimos dos años?</p> <p>En caso afirmativo, por favor provea un breve resumen, incluyendo lecciones aprendidas que pudieran resultar de ayuda a otras Partes.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Sin información <input type="checkbox"/></p>

³⁹ Propuesta de un nuevo indicador, ya que el anterior sobre si las Partes habían designado un punto focal nacional es ahora redundante ya que casi todas las Partes lo han hecho.

⁴⁰ Revisión del indicador propuesto para establecer nexos claros con la cadena de custodia y el kit de herramientas del ICCWC.

1.7.3d	Posee su país:	Sí	No	Sin información
	¿Procedimientos operativos normalizados entre organismos pertinentes para enviar ECOMENSAJES a INTERPOL?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Capacidad de investigación para combatir el lavado de dinero?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Disposiciones legislativas que permitan la confiscación de bienes ⁴¹ ?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Disposiciones legales contra la corrupción?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Disposiciones legislativas para facilitar la cooperación internacional? (por ejemplo, legislación a través de la cual es posible solicitar formalmente asistencia jurídica mutua a otro país)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Legislación específica para tratar el crimen organizado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Facultades legales para utilizar técnicas de investigación especializadas ⁴² en la investigación de infracciones relacionadas con la CITES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si ha respondido afirmativamente a cualquiera de las anteriores, por favor explique – para cada una de las que se aplica – cómo se utiliza en el caso de infracciones a la CITES. Por favor provea un breve resumen, incluyendo lecciones aprendidas que pudieran resultar de ayuda a otras Partes				

Indicador 1.7.4⁴³ El número de Partes que utilizan la evaluación de riesgo ~~para canalizar mejor sus esfuerzos de aplicación efectiva de la CITES~~ y la inteligencia criminal ~~para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES.~~

1.7.4a	¿Utiliza su país la evaluación de riesgo para canalizar los esfuerzos de aplicación efectiva de la CITES?	Siempre	<input type="checkbox"/>
		A veces	<input type="checkbox"/>
		Nunca	<input type="checkbox"/>
		Sin información	<input type="checkbox"/>
1.7.4b	¿Utiliza su país inteligencia criminal para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES?	Siempre	<input type="checkbox"/>
		A veces	<input type="checkbox"/>
		Nunca	<input type="checkbox"/>
		Sin información	<input type="checkbox"/>

⁴¹ Confiscación es: El decomiso de bienes obtenidos de actividades delictivas para asegurar que los delincuentes no se beneficien de los productos de los delitos que han cometido.

⁴² Se requiere una definición de investigación especializada – que incluya entregas vigiladas, operaciones encubiertas, etc.

⁴³ Cambios propuestos para enfocar sobre las técnicas clave de aplicación efectiva. Se requieren definiciones de evaluación de riesgo e inteligencia criminal.

Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de la capacidad adecuados.

Indicador 1.8.1 El número de Partes con programas de capacitación y recursos de información nacionales y regionales para aplicar la CITES, incluyendo la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, la expedición de permisos y la aplicación efectiva de la ley.

1.8.1a	¿Cuenta su país con recursos o capacitación en marcha para apoyar a:	Sí	No
	¿Funcionarios encargados de emitir permisos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La realización de dictámenes de extracción no perjudicial?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.8.1b	¿Se utiliza el Colegio Virtual de la CITES como parte de su trabajo de fomento de la capacidad?	Sí No Sin información	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
1.8.1c	¿Se utiliza el Kit de Herramientas para el Análisis de los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques del ICCWC en el desarrollo de programas de fomento de la capacidad, o forma parte de los currículos de dichos programas?	Sí No Sin información	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
1.8.1d	¿Cuáles son sus necesidades de fomento de la capacidad?		
	Por favor marque los casilleros para indicar qué grupo objetivo y qué actividad.		
	Grupo objetivo	Asesoramiento u orientación oral o escrita	Asistencia técnica
		Asistencia financiera	Capacitación
		Otros (especifique)	Detalles
	Personal de la Autoridad Administrativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Personal de la Autoridad Científica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Personal de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Comerciantes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	ONG	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Indicador 1.8.2 El número de programas de capacitación y fomento de la capacidad conducidos por la Secretaría o con asistencia de la Secretaría.

Nota: la información puede ser proporcionada por la Secretaría. Pregunta a las Partes para permitir la comparación con la información de la Secretaría.

1.8.2a	¿Cuántos programas de capacitación y fomento de la capacidad ha realizado en los últimos dos años?	Conducido o con asistencia de la Secretaría	Sin asistencia de la Secretaría
	Ninguno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2-5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	6-10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	11-20	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Más de 20	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Indicador 1.8.3 La proporción de Partes que han recibido apoyo para actividades de fomento de la capacidad de la Secretaría a solicitud de las mismas.

Nota: la información puede ser proporcionada por la Secretaría. La pregunta a las Partes para comprobar el apoyo brindado por la Secretaría según las necesidades.

1.8.3a	¿Ha recibido apoyo de la Secretaría para fomento de la capacidad en los últimos dos años?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		Sin información / se desconoce	<input type="checkbox"/>

META 2 DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

Objetivo 2.1 Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención.

Indicador 2.1.1 El número de Partes que cumplen sus obligaciones en relación con sus cuotas prorrateadas al Fondo Fiduciario.

Nota: Información a ser proporcionada por la Secretaría en base a la gestión financiera de la Convención.

2.1.1a	¿Pagó su país las contribuciones prorrateadas al Fondo Fiduciario de la CITES durante este periodo?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
	Si respondió No, ¿ha acordado un plan de pago con la Secretaría?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>

Indicador 2.1.2 El porcentaje del programa de trabajo acordado por la Conferencia de las Partes que está completamente financiado.

Nota: Información a ser proporcionada por la Secretaría en base a la gestión financiera de la Convención.

Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la implementación y la aplicación efectiva de la Convención.

Indicador 2.2.1 El número de Partes que dispone de personal comprometido y financiamiento para las Autoridades Administrativas, las Autoridades Científicas y los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

2.2.1a (D1 Q5)	¿Cuántos funcionarios de tiempo completo o equivalentes trabajan en su Autoridad(es) Administrativa(s)? (sume todas las Autoridades Administrativas cuando proceda)			
2.2.1b (D1 Q7)	¿Tiene su país déficit de capacidad en la Autoridad(es) Administrativa(s)?	Sí		
		No	<input type="checkbox"/>	
		Sin información	<input type="checkbox"/>	
	En caso afirmativo, es el déficit un resultado de:		Sí	No
	– ¿Disponibilidad de fondos?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– ¿cantidad de personal?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	– una deficiencia en la capacidad de cualquiera de los siguientes temas:		Marque si se aplica	
-Administración			<input type="checkbox"/>	
-Biología			<input type="checkbox"/>	
-Economía / Comercio			<input type="checkbox"/>	
-Derecho / Políticas			<input type="checkbox"/>	

	-Otras capacidades (especificar): <input type="checkbox"/>		
	- otras deficiencias (especificar):		
2.2.1c (D2 Q5)	¿Cuántos funcionarios de tiempo completo o equivalentes trabajan en su Autoridad(es) Científica(s) sobre cuestiones relacionadas con la CITES? (sume todas las Autoridades Científicas si procede)		
2.2.1d (D2 Q7)	¿Tiene su país algún déficit de capacidad en su Autoridad(es) Científica(s)?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sin información <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	En caso afirmativo, es este déficit el resultado de:	Sí	No
	- ¿disponibilidad de fondos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- ¿cantidad de personal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- ¿falta de especialistas en siguientes temas	Marque si corresponde	
	-Botánica		<input type="checkbox"/>
	-Ecología		<input type="checkbox"/>
	-Pesquerías		<input type="checkbox"/>
	-Bosques		<input type="checkbox"/>
	-Bienestar		<input type="checkbox"/>
	-Zoología?		<input type="checkbox"/>
	-otras especialidades (especificar)		<input type="checkbox"/>
	- otro déficit (especificar):		
2.2.1e (D3 Q4)	¿Cuántos funcionarios de tiempo completo o equivalentes trabajan en la aplicación efectiva de cuestiones relacionadas con la CITES? (sumar todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley, si procede)		
2.2.1f	¿Existe algún déficit de capacidades en su autoridad/es científica/s?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sin información <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	En caso afirmativo, está este déficit relacionado con:	Sí	No
	- ¿disponibilidad de fondos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- ¿cantidad de personal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- déficit de capacidad en cualquiera de los siguientes temas:	Marque si corresponde	
	-técnicas de investigación especializadas		<input type="checkbox"/>
	-técnicas forenses especializadas		<input type="checkbox"/>
	-identificación de transacciones financieras sospechosas		<input type="checkbox"/>
	-identificación de blanqueo de dinero		<input type="checkbox"/>
	-utilización de evaluación de riesgo		<input type="checkbox"/>
	-utilización de inteligencia criminal		<input type="checkbox"/>
	-otras habilidades (especificar)		<input type="checkbox"/>
	- otros déficits (especificar):		

Indicador 2.2.2⁴⁴ El número de Partes que han iniciado una o más de las siguientes actividades en los últimos dos años:

- aumento de presupuesto para actividades;
- contratación de más personal;
- desarrollo de herramientas de aplicación;
- mejora de las redes nacionales;
- adquisición de equipamiento técnico para la implementación, la supervisión y o la aplicación efectiva;
- ~~computarización;~~

2.2.2a (D6 Q1)	¿Se han realizado alguna de las siguientes actividades en los últimos dos años para aumentar la eficacia de la aplicación de la CITES en el ámbito nacional? Marque si se aplica			
	Aumento de presupuesto para actividades	<input type="checkbox"/>	Mejora de las redes nacionales <input type="checkbox"/>	
	Contratar más personal	<input type="checkbox"/>	Adquisición de equipamiento técnico para la aplicación, el seguimiento o la aplicación efectiva de la ley <input type="checkbox"/>	
	Desarrollo de herramientas de aplicación	<input type="checkbox"/>		
Otros (especificar):				
2.2.2b (D8 Q1)	¿Son necesarias algunas de las siguientes actividades para aumentar la eficacia en la aplicación de la CITES en el ámbito nacional y cuál es el nivel de prioridad respectivo?			
	Actividad	Alto	Medio	Bajo
	Aumento de presupuesto para actividades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Contratación de más personal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Desarrollo de herramientas de aplicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Mejora de las redes nacionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Adquisición de nuevo equipamiento técnico para la aplicación, el seguimiento o la aplicación efectiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros (especificar):				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Indicador 2.2.3⁴⁵ El número de Partes que obtienen fondos para la implementación de la CITES a través de tasas u otros mecanismos

2.2.3a (D5 Q9)	¿Cobra la Autoridad Administrativa tasas para el otorgamiento de permisos, el registro o actividades relacionadas con la CITES? Marque si se aplica		
	- Emisión de documentos CITES para la importación o la exportación, reexportación o introducción procedente del mar:		<input type="checkbox"/>
	- Despacho de embarques para la importación, o la exportación, reexportación o introducción procedente del mar de especies incluidas en los Apéndices de la CITES:		<input type="checkbox"/>
	- Otorgamiento de licencias o registro de operaciones que producen especies CITES		<input type="checkbox"/>
	- Cosecha de especies incluidas en los Apéndices de la CITES		<input type="checkbox"/>
	- Utilización de especies incluidas en los Apéndices de la CITES		<input type="checkbox"/>
	- Asignación de cupos para especies incluidas en los Apéndices de la CITES		<input type="checkbox"/>
	- Otros (especifique):		<input type="checkbox"/>

⁴⁴ Cambios menores propuestos para incluir la computarización dentro del equipamiento técnico a fin de evitar la pregunta '¿computarización de qué?'.

⁴⁵ Nuevo indicador propuesto para satisfacer la sección del mandato del GT sobre RIE sobre estudios de caso financieros.

		Año 1	Año 2
	En caso afirmativo, proporcione las cantidades de estas tasas para cada año (convertido a \$)		
	Se aplicaron tasas por:		
	especie/ grupo taxonómico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Volumen o número de especímenes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Número de embarques	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Apéndice de la CITES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tipo de permiso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Valor del espécimen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Propósito de la transacción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Descripción de los especímenes (ej. vivo/muerto)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otros (por favor especifique abajo)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2.3b (D5 Q11)	¿Han sido utilizados los ingresos de las tasas para la aplicación de la CITES o la conservación de la vida silvestre?		
		Totalmente	<input type="checkbox"/>
		Parcialmente	<input type="checkbox"/>
		De ninguna manera	<input type="checkbox"/>
		No pertinente	<input type="checkbox"/>
	Comentarios:		
2.2.3c		Sí	No
	¿Recauda su país fondos para la gestión de la CITES a través del cobro de tasas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Se recupera el costo total de la emisión de permisos a través de las tasas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Cuenta con estudios de caso sobre el cobro o la utilización de tasas? En caso afirmativo, por favor suministre detalles en un anexo de este formulario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Emplea mecanismos financieros innovadores para recaudar fondos para la aplicación de la CITES? En caso afirmativo, por favor proporcione detalles en un apéndice.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Objetivo 2.3 *Se aseguran recursos suficientes en los ámbitos nacional e internacional para implementar los programas de fomento de la capacidad.*

Indicador 2.3.1 El número de actividades de fomento de la capacidad encargadas en las Resoluciones y Decisiones que están completamente financiadas.

2.3.1a	¿Cuántas actividades de fomento de la capacidad ha realizado en los últimos dos años que fueron encargadas por Resoluciones o Decisiones?		
		Ninguna	<input type="checkbox"/>
		1	<input type="checkbox"/>
		2-5	<input type="checkbox"/>
		6-10	<input type="checkbox"/>
		11-20	<input type="checkbox"/>
		Más de 20	<input type="checkbox"/>
	Por favor enumere las Resoluciones o Decisiones involucradas		

META 3 CONTRIBUIR A LA REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y AL LOGRO DE OBJETIVOS Y METAS ACORDADOS GLOBALMENTE ASEGURANDO QUE LA CITES Y OTROS INSTRUMENTOS Y PROCESOS MULTILATERALES SON COHERENTES Y SE APOYAN MUTUAMENTE

Objetivo 3.1 Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenible, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.

Indicador 3.1.1 El número de Partes financiadas por mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas para realizar actividades que incluyen elementos de conservación y desarrollo sostenible relacionados con la CITES.

3.1.1a	¿Ha utilizado fondos de mecanismos internacionales de financiamiento y otras instituciones conexas que incluyen elementos de conservación y desarrollo sostenible relacionado con la CITES?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		No se aplica	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
3.1.1b	¿Ayudó a su trabajo la utilización de la orientación de la CITES para acceder a los fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		Sin información	<input type="checkbox"/>

Indicador 3.1.2⁴⁶ El número de proyectos internacionales financiados por mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas que incluyen elementos de conservación y de desarrollo sostenible relacionados con la CITES.

Nota: debe reflexionarse sobre cuál sería la fuente de esta información.

Indicador 3.1.3 El número de países e instituciones que han proporcionado financiación adicional para proyectos de conservación y desarrollo sostenible a fin de lograr los objetivos de la Convención.

3.1.3a (D7 Q9)	¿Ha proporcionado asistencia técnica o financiera a otro país o países en relación a la CITES?	Sí	<input type="checkbox"/>				
		No	<input type="checkbox"/>				
		Sin información	<input type="checkbox"/>				
En caso afirmativo, por favor marque los casilleros para indicar el tipo de asistencia proporcionada							
	Observación de Especies ⁴⁷	Conservación del hábitat ⁴⁸	Implementación	Aplicación efectiva de la ley	Medios de subsistencia	Otros (especificar)	Detalles (proporciones más información en un Apéndice si fuera necesario)
País							
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

⁴⁶ Pregunta sobre si el indicador 3.1.2 debería ser suprimido por ser poco práctica su implementación.

⁴⁷ Sugiere que se use la columna de la conservación de especies para el trabajo directamente relacionado con especies – por ejemplo, relevamientos poblacionales, programas de educación, resolución de conflictos, etc.

⁴⁸ Sugiere utilizar la columna de conservación del hábitat para el trabajo que indirectamente apoyará la conservación de las especies – por ejemplo, gestión del hábitat, desarrollo de marcos de política para la gestión de las tierras, etc.

	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Objetivo 3.2 Se aumenta la conciencia sobre el papel y el propósito de la CITES a escala mundial.

Indicador 3.2.1 El número de Partes que han participado en campañas de concienciación sobre la CITES a fin de lograr que un público más amplio tenga mayor acceso y comprensión de los requisitos de la Convención.

3.2.1a (D4 Q10)	¿Han estado involucradas las autoridades CITES en alguna de las siguientes actividades con el fin de lograr que un público más amplio tenga un mejor acceso y comprensión de los requisitos de la Convención?	Marque si se aplica	
	– Comunicados de prensa/conferencias	<input type="checkbox"/>	
	– Artículos en los diarios, presentaciones en radio/televisión	<input type="checkbox"/>	
	– Folletos	<input type="checkbox"/>	
	– Presentaciones	<input type="checkbox"/>	
	– Consultas públicas / reuniones	<input type="checkbox"/>	
	– Exposiciones	<input type="checkbox"/>	
	– Información en los puntos de cruce de fronteras	<input type="checkbox"/>	
	– Línea telefónica prioritaria (roja)	<input type="checkbox"/>	
– Otras (especificar):	<input type="checkbox"/>		
Por favor adjunte copias de cualquiera de los ítems.			

Indicador 3.2.2⁴⁹ El número de Partes que han realizado encuestas de mercado para determinar la comprensión del público grupos relevantes de usuarios acerca de la función y el propósito de la CITES.

3.2.2a	¿Ha realizado encuestas de mercado con el fin de evaluar la comprensión de la CITES por parte de:	Sí	No	Sin Información
	Comerciantes (tanto nacionales como internacionales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Grupos de Interés Especial (por ejemplo, cosechadores, procesadores, artesanos, circos, comerciantes de antigüedades, músicos, cuidadores de reptiles, jardineros, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Turistas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otros (por favor especifique)			
Si ha contestado afirmativamente a cualquiera de las alternativas, proporcione detalles de las encuestas y los resultados				

⁴⁹ El cambio propuesto al indicador para que se enfoque en aquellos para quienes la CITES es importante, más que en el público en general.

Indicador 3.2.3⁵⁰ El número de visitas al en el sitio web de la Secretaría.

3.2.3a	¿Cuán regularmente consultan sus Autoridades el sitio web de la CITES?					
	Por favor marque los casilleros que indican el uso más frecuente (decida sobre el promedio del personal si fuera necesario).					
	Grupo objetivo	A diario	Al menos una vez por semana	Al menos una vez por mes	Al menos una vez cada tres meses	Con menor frecuencia
	Personal de la Autoridad Administrativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Personal de la Autoridad Científica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Personal de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2.3b	¿Cuál ha sido su experiencia con el uso del sitio web de la CITES (por ejemplo, aspectos útiles, cualquier dificultad encontrada)?	Excelente	<input type="checkbox"/>			
		Buena	<input type="checkbox"/>			
		Media	<input type="checkbox"/>			
		Mala	<input type="checkbox"/>			
		Sin información	<input type="checkbox"/>			
	¿Desea formular comentarios adicionales sobre el sitio web de la CITES? (por ejemplo, qué autoridades encuentran qué funciones/herramientas más útiles, qué falta, etc.)					

Indicador 3.2.4 Número de Partes que cuentan con páginas web de la CITES y sus requisitos.

3.2.4a (D4 Q9)	¿Existe un sitio web gubernamental con información sobre la CITES y la implementación nacional de la CITES?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		Sin información	<input type="checkbox"/>
		En caso afirmativo, por favor provea el URL:	

Objetivo 3.3 *Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales sobre medio ambiente, comercio y desarrollo.*

Indicador 3.3.1⁵¹ Número de Partes que han logrado establecer sinergias en su implementación de convenciones relacionadas con la biodiversidad y otros metas, objetivos y principios de la CITES relativos a la conservación de la biodiversidad y los de acuerdos multilaterales pertinentes sobre el medio ambiente, el comercio y el desarrollo que se han identificado y aplicado de manera integrada.

3.3.1a	¿Ha sido incorporada la CITES a la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENByPA) de su país?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		Sin información	<input type="checkbox"/>
	¿Le resultó útil la orientación producida por la CITES sobre la incorporación de la CITES en las ENByPA?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		No fue utilizada	<input type="checkbox"/>
	Si respondió No, o No fue utilizada, por favor explique por qué		
3.3.1b (D7)	¿Se han tomado medidas para lograr la coordinación y reducir la duplicación de actividades entre las autoridades nacionales o puntos	Sí	<input type="checkbox"/>

⁵⁰ Cambio menor en la redacción para que se enfoque en las medidas tomadas por las Partes.

⁵¹ Los cambios propuestos al indicador son a los efectos de simplificarlo y hacerlo más enfocado.

Q13)	focales CITES y los puntos focales nacionales de otros acuerdos ambientales multilaterales (por ejemplo, las convenciones relacionadas con la biodiversidad – CDB, CMS, TIRFG, Ramsar, OMS, etc.)?	No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(D7 Q14)	En caso afirmativo, por favor brinde una breve descripción.	Sin información <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Indicador 3.3.2⁵² El número de otras metas y programas científicos y técnicos proyectos adicionales sobre la conservación de la biodiversidad, el comercio y el desarrollo o programas científicos y técnicos que integran las obligaciones de la CITES acordadas entre los acuerdos sobre el medio ambiente y el comercio y los programas y los mecanismos financieros internacionales.

3.3.2a (D7 Q4)	En el ámbito nacional, se han realizado esfuerzos para colaborar con:	Marque si se aplica	Detalles si están disponibles
	Agencias de desarrollo y comercio	<input type="checkbox"/>	
	Autoridades provinciales, federales o territoriales	<input type="checkbox"/>	
	Autoridades o comunidades locales	<input type="checkbox"/>	
	Pueblos indígenas	<input type="checkbox"/>	
	Comercio u otras asociaciones del sector privado	<input type="checkbox"/>	
	ONGs	<input type="checkbox"/>	
	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	

Indicador 3.3.3⁵³ El número de Partes que cooperan / colaboran con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que participan o financian para participar de y/o financiar talleres CITES y otras actividades de capacitación y fomento de la capacidad.

3.3.3a	¿Se han proporcionado o recibido fondos para facilitar talleres CITES, capacitación u otras actividades de fomento de la capacidad a / de:	Marque si se aplica	¿Qué organizaciones?
	¿Organizaciones intergubernamentales?	<input type="checkbox"/>	
	¿Organizaciones no gubernamentales?	<input type="checkbox"/>	

⁵² Cambios propuestos para simplificar el indicador.

⁵³ La nueva redacción del indicador se propone para proporcionar un enfoque más claro del trabajo por las Partes (que están elaborando el informe).

Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS, el *Plan Estratégico de la Biodiversidad 2011-2020* y las *Metas de Biodiversidad de Aichi* pertinentes y los resultados pertinentes de la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible se fortalecen, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres ser realice a niveles sostenibles.

Los siguientes indicadores se aplican a este objetivo: 1.4.1, 1.4.2, 1.5.4, 1.6.1, 1.6.2, 2.2.2, 3.3.1, 3.3.2, 3.5.1 and 3.5.2.

Nota: Es necesario reflexionar sobre cómo medir este objetivo. La mejor manera de resolverlo podría ser incorporando enlaces con las Metas de Aichi y los indicadores globales de biodiversidad pertinentes.

Indicador 3.4.1⁵⁴ **Mejorar** La situación de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES ha **mejorado**, como lo muestran los **datos nacionales** ~~instrumentos como las Listas Rojas de la UICN.~~

Nota: La información será extraída del sitio web del Índice de las Listas Rojas.

3.4.1a	¿Muestra el sistema de información sobre biodiversidad que el estado de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES ha mejorado durante el presente periodo?	Sí	<input type="checkbox"/>
		No	<input type="checkbox"/>
		Sin información	<input type="checkbox"/>

Objetivo 3.5 *Las Partes y la Secretaría cooperan con otras organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes relativos a los recursos naturales, según proceda, a fin de lograr un enfoque coherente y colaborativo respecto de las especies que pueden estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluyendo aquellas que no son objeto de explotación comercial.*

Indicador 3.5.1⁵⁵ El número de medidas de cooperación adoptadas para evitar que las especies **sean se encuentren amenazadas por explotadas de manera no sostenible a través del comercio internacional insostenible.**

Nota: Parte de la información disponible a la Secretaría, pero debe reflexionarse sobre cómo obtener esta información. "Medidas" debe tomarse muy ampliamente. ¿Son las medidas específicas a aquellas adoptadas bajo acuerdos bilaterales o multilaterales establecidos? El indicador requiere más foco.

Indicador 3.5.2 El número de veces que se consulta a otras organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes relacionados con recursos naturales sobre cuestiones relevantes relativas a especies objeto de comercio no sostenible.

3.5.2a	Número de veces por año que los puntos focales CITES han consultado a organizaciones o acuerdos internacionales	Una vez	2-5 veces	6-20 veces	Más de 20 veces	Ninguna consulta	Comentario optativo sobre qué organizaciones y sobre qué asuntos consultó
	Año 1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Año 2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

⁵⁴ Cambio propuesto para que el indicador se enfoque en las medidas e información nacionales.

⁵⁵ Cambio propuesto para centrar el indicador en el comercio internacional.

Observaciones generales

Por favor proporcione comentarios adicionales que desee realizar, incluyendo comentarios sobre este formato normalizado.

Ítem		
Copia del texto completo de la legislación relativa a la CITES	Se adjunta	<input type="checkbox"/>
Enlace(s) web	No disponible	<input type="checkbox"/>
	Proporcionado previamente	<input type="checkbox"/>
Detalles de folletos producidos en el ámbito nacional sobre la CITES con fines educativos o de concienciación	Se adjunta	<input type="checkbox"/>
Por favor provea los enlaces web	No disponible	<input type="checkbox"/>
	No es pertinente	<input type="checkbox"/>
¿Han surgido en su país limitaciones a la implementación de la Convención que requieran de atención o asistencia?	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
	Sin información	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, por favor describa las limitaciones y el tipo de atención o asistencia que se requiere.		
¿Existen ejemplos de buenas prácticas que le gustaría compartir con otras Partes?	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
	Sin información	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, proporciones detalles / enlaces:		
¿Cómo puede ser mejorado este formato de informe?		

Gracias por completar el Informe. Por favor recuerde incluir los archivos adjuntos pertinentes a los que se hace referencia en el informe cuando sea enviado a la Secretaría.